Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GRAJALES ALEJANDRO ROJAS GRAJALES
SANTA MONICA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000136** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382093contra GRAJALES ALEJANDRO ROJAS GRAJALES identificado con CC o NIT N° CC 10111201

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000136**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA
VILLA PATRICIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000137** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388410contra SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA identificado con CC o NIT N° NI 816005888 y NI 816007115

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000137**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GARCIA MIRIAM SANCHEZ GARCIA SANCHEZ GARCIA
Cs 16 Cn CAMPINAS DE COMBIA Et 1
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000145** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382563contra GARCIA MIRIAM SANCHEZ GARCIA SANCHEZ GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 24928319

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000145**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALENCIA PATRICIA DUQUE VALENCIA
CN QUINTAS DE CAFELIA U PRIVADA 47
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000147** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393576contra VALENCIA PATRICIA DUQUE VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 24939821

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000147**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANCHEZ GUILLERMO ANTOO EPES SANCHEZ
K 19 10 140 CS 1 CJRS SANTA MARIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000155** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388924contra SANCHEZ GUILLERMO ANTOO EPES SANCHEZ identificado con CC o NIT N° CC 1412669

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000155**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALENNA LONDONO ESPEJO
C 14 23 213 CS 4 LA CALLEJA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000158** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400788contra VALENNA LONDONO ESPEJO identificado con CC o NIT N° CC 30316323

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000158**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSORIO MARIA ALEDA MONTOA OSORIO
C 48 19 100 CS 8 CJRS LA CASTELLAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000165** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408833contra OSORIO MARIA ALEDA MONTOA OSORIO identificado con CC o NIT N° CC 42000875

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000165**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PARDO MARIA PATRICIA GUERRERO PARDO, ZAPATA ISABEL CRISNA FRANCO ZAPATA, EVELIO GONZALEZ, RUIZ MARIA GLORIA GIRALDO RUIZ, JAIRO GONZALEZ RENDON JOSE SAUL FRANCO RENDON
K 11 34 71
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000169** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397600contra PARDO MARIA PATRICIA GUERRERO PARDO, ZAPATA ISABEL CRISNA FRANCO ZAPATA, EVELIO GONZALEZ, RUIZ MARIA GLORIA GIRALDO RUIZ, JAIRO GONZALEZ RENDON JOSE SAUL FRANCO RENDON identificado con CC o NIT N° CC 34052654, CC 10061286, CC 42005486, CC 51830180, CC 10114873 y CC 10068130

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000169**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALZATE RUB RUBIANO ALZATE
LO 40 CJ CAMPESTRE GUADUALES DE MA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000171** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391799contra ALZATE RUB RUBIANO ALZATE identificado con CC o NIT N° CC 24927249

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000171**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
IARCO S A
K 18 9 45 CS 36 CJRS BAHIA PALMA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000175** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388479contra IARCO S A identificado con CC o NIT N° NI 830509112

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000175**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
IARCO S A
K 18 9 45 CS 24 CJRS BAHIA PALMA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000176** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388474contra IARCO S A identificado con CC o NIT N° NI 830509112

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000176**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FRANCISCO JAVIER ZAPATA VALENCIA
C 10 17 21 AP 402 TO B NV 4 U RS L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000179** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379264contra FRANCISCO JAVIER ZAPATA VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 15913857

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000179**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SAN JOSE DE LAS VILLAS S A S
CS 3 CJ 1 SAN JOSE DE LAS VILLAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000180** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395325contra SAN JOSE DE LAS VILLAS S A S identificado con CC o NIT N° NI 900519274

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000180**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ GIOVANNA GARCIA MAAS
CALAMAR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000181** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390523contra LUZ GIOVANNA GARCIA MAAS identificado con CC o NIT N° TI 74041730335

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000181**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIRALDO CLARA EUGEA CHICA GIRALDO
C 7 K 18 20 AP 401 TO N LA JULIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000183** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401949contra GIRALDO CLARA EUGEA CHICA GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 42069819

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000183**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PEREZ DIEGO NARANJO PEREZ
K 30 11 71 CS 14 URS LA SIERRA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000184** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397922contra PEREZ DIEGO NARANJO PEREZ identificado con CC o NIT N° CC 4413744

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000184**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUB TRUJILLO HENAO
K 4 21 44
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000189** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389482contra RUB TRUJILLO HENAO identificado con CC o NIT N° CC 24935371

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000189**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO
K 17 11 38 AP 102 ED LAS CASCADAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000192** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385408contra MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO identificado con CC o NIT N° CC 42006598

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000192**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUBEN RAMIRO RIOS DELGADO
K 15 22 41 AP 407 CJRS CENTENARIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000193** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381477contra RUBEN RAMIRO RIOS DELGADO identificado con CC o NIT N° CC 4503406

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000193**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HURTADO RUB ALBA ZULUAGA HURTADO
A 30 DE AGOSTO 34 38 AP 203 P 2 TO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000202** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408494contra HURTADO RUB ALBA ZULUAGA HURTADO identificado con CC o NIT N° CC 24939072

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000202**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BEDOA LILIA TRUJILLO BEDOA, TRUJILLO ROSSI BEDOA TRUJILLO, TRUJILLO OLANDA CECILIA BEDOA TRUJILLO, BIBIANA LUCIA BEDOA ARANGO TRUJILLO OMAR HERNANDO BEDOA TRUJILLO
K 8 28 38 40
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000205** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397224contra BEDOA LILIA TRUJILLO BEDOA, TRUJILLO ROSSI BEDOA TRUJILLO, TRUJILLO OLANDA CECILIA BEDOA TRUJILLO, BIBIANA LUCIA BEDOA ARANGO TRUJILLO OMAR HERNANDO BEDOA TRUJILLO identificado con CC o NIT N° CC 42059371, CC 24915609, CC 42071371, CC 10096780 y CC 42113742

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000205**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIRALDO ISABEL CRISNA GALLON GIRALDO
LO 53 QUINTAS DE SIERRA MORENA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000206** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400398contra GIRALDO ISABEL CRISNA GALLON GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 34042047

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000206**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ZULA GUERREZ GUERREZ
C 29 7 09
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000207** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401534contra MARIA ZULA GUERREZ GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 42060160

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000207**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TOBON SANAGO GILBERTO GOMEZ TOBON
C 15 13 110 L 249 PEREIRA PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000209** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402216contra TOBON SANAGO GILBERTO GOMEZ TOBON identificado con CC o NIT N° CC 4504985

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000209**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
EIMM CAROLINA MONTOA GUAPACHA
K 19 94 96 MZ C CS 6 VILLA SOL PAR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000212** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410559contra EIMM CAROLINA MONTOA GUAPACHA identificado con CC o NIT N° CC 42154705

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000212**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LINA ELIZABETH PACHECO HOMEZ
C 101 16B 12 CS 25 CJ CERRADO 4 LO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000215** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401239contra LINA ELIZABETH PACHECO HOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 42100533

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000215**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INMORIOJA S.A.S
LO SUR LA TRIDAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000219** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399163contra INMORIOJA S.A.S identificado con CC o NIT N° NI 900132687

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000219**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ZULA GUERREZ GUERREZ
C 29 7 27 31 35
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000227** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397226contra MARIA ZULA GUERREZ GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 42060160

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000227**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANCHEZ WILLIAM HERRERA SANCHEZ
K 25 83 32 MZ 9 CS 13 VILLA OLIMPI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000228** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411112contra SANCHEZ WILLIAM HERRERA SANCHEZ identificado con CC o NIT N° CC 10099509

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000228**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AUGUSTO ANTOO HURTADO CASTAÑO
C 15 13 110 L 229 PEREIRA PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000230** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402217contra AUGUSTO ANTOO HURTADO CASTAÑO identificado con CC o NIT N° CC 71799000

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000230**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS
LO 4 CERRITOS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000231** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388420contra SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS identificado con CC o NIT N° NI 816005888

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000231**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HERNANDEZ BLAS EDUARDO GUERREZ HERNANDEZ
C 13 9 70
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000234** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400269contra HERNANDEZ BLAS EDUARDO GUERREZ HERNANDEZ identificado con CC o NIT N° CC 2490748

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000234**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUAN DE DIOS MONTOA MARIN
K 8 11 17 21
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000235** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390196contra JUAN DE DIOS MONTOA MARIN identificado con CC o NIT N° CC 1336598

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000235**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GOMEZ CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
C 13 LO 3 QB LA DULCERA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000238** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386086contra GOMEZ CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 10092963

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000238**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIL LUZ DAR CARDENAS GIL
K 10 23 79 P 3 AP 301
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000242** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380442contra GIL LUZ DAR CARDENAS GIL identificado con CC o NIT N° CC 24925692

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000242**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA EUGEA CANO HURTADO
K 27 C 83 84 A SUR TO 2 AP 501 L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000250** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395011contra MARIA EUGEA CANO HURTADO identificado con CC o NIT N° CC 42058080

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000250**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALENCIA FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA
K 10 6 23
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000251** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383824contra VALENCIA FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 10112995

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000251**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
IARCO S A
QUINTAS DE ALEJANDRIA LO 9
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000253** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402611contra IARCO S A identificado con CC o NIT N° NI 830509112

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000253**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
K 23 14 37 BQ 6 AP 603 ALBURQUERQU
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000256** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388300contra LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO identificado con CC o NIT N° NI 860059294

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000256**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARANGO MARIA DEL MAR VALENCIA ARANGO DEL MAR VALENCIA ARANGO
Cs 32 Cj CAMPESTRE GUADUALES DE MA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000259** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391791contra ARANGO MARIA DEL MAR VALENCIA ARANGO DEL MAR VALENCIA ARANGO identificado con CC o NIT N° CC 42137301

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000259**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HERNAN OROZCO HENAO, EDILIA OROZCO HENAO OLGA OROZCO HENAO
K 9B 34 31
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000261** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394261contra HERNAN OROZCO HENAO, EDILIA OROZCO HENAO OLGA OROZCO HENAO identificado con CC o NIT N° CC 24939686, CC 24939058 y CC 1345248

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000261**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GOMEZ MARIANA MONTOA GOMEZ
K 13B 32B 37 AP 602 TO 1 TORRES DE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000265** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407832contra GOMEZ MARIANA MONTOA GOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 42153312

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000265**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR
L 5 04 TO 5 URS TORRES DE SAN MATE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000266** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410940contra INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR identificado con CC o NIT N° NI 800175897

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000266**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
IARCO S A
C 50 13 15 MZ 6 CS 6 ET 1 CJRS SU P.H.
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000267** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 412248contra IARCO S A identificado con CC o NIT N° NI 830509112

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000267**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIRALDO CARMEN LILIANA PEREZ GIRALDO
K 18 11 84 L 15 URS PINARES DE SAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000268** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386161contra GIRALDO CARMEN LILIANA PEREZ GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 42004247

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000268**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARMEN EMILIA CORREA GALLEGO .
C 31 K 22 30 101 MZ C CS 18 EL POB
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000276** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394947contra CARMEN EMILIA CORREA GALLEGO . identificado con CC o NIT N° CC 24411741

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000276**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JAIME PANO AGUDELO LOTERO VICTORIA EUGEA MARNEZ LOTERO
K 16B 99A 66 MZ 5B CS 1 BELMONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000277** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395637contra JAIME PANO AGUDELO LOTERO VICTORIA EUGEA MARNEZ LOTERO identificado con CC o NIT N° CC 10084404 y CC 42063953

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000277**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HURTADO PABLO LEODAS REINOSA HURTADO LEODAS REINOSA HURTADO
K 24 69 21 MZ 11 CS 8 SAN FERNANDO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000278** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408380contra HURTADO PABLO LEODAS REINOSA HURTADO LEODAS REINOSA HURTADO identificado con CC o NIT N° CC 6521667

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000278**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR
L 5 03 TO 5 URS TORRES DE SAN MATE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000281** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410939contra INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR identificado con CC o NIT N° NI 800175897

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000281**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANZ AURORA OSORIO SANZ
K 15B 26 45
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000286** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405188contra SANZ AURORA OSORIO SANZ identificado con CC o NIT N° CC 24902244

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000286**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SALAZAR MARTHA ELENA QUINTERO SALAZAR
K 22B 30C 119 MZ H CS 17 EL POBLAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000288** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391773contra SALAZAR MARTHA ELENA QUINTERO SALAZAR identificado con CC o NIT N° CC 42077026

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000288**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GUERREZ HUMBERTO OROZCO GUERREZ
K 10 22 45
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000289** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380445contra GUERREZ HUMBERTO OROZCO GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 4495435

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000289**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIRALDO MARIA DOLL RAMOS GIRALDO
K 10 30 42
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000291** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399645contra GIRALDO MARIA DOLL RAMOS GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 24536842

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000291**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARANGO DIANA PATRICIA TABARES ARANGO PATRICIA TABARES ARANGO, JUAN DAVID TABARES ARANGO JUAN SEBASAN TABARES ARANGO
K 25 86 171 CS 37 BQ 2 CJ RIVERA C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000298** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398185contra ARANGO DIANA PATRICIA TABARES ARANGO PATRICIA TABARES ARANGO, JUAN DAVID TABARES ARANGO JUAN SEBASAN TABARES ARANGO identificado con CC o NIT N° TI 1007452472, CC 1007452474 y CC 33800240

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000298**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JAIME ALBERTO PRADILLA GIRALDO, MARTHA LUCIA PRADILLA GIRALDO, GIRALDO PEDRO IGNACIO PRADILLA GIRALDO, MERCEDES PRADILLA GIRALDO FABIOLA PRADILLA GIRALDO
C 33 7B 17
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000300** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390953contra JAIME ALBERTO PRADILLA GIRALDO, MARTHA LUCIA PRADILLA GIRALDO, GIRALDO PEDRO IGNACIO PRADILLA GIRALDO, MERCEDES PRADILLA GIRALDO FABIOLA PRADILLA GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 34054194, CC 10071246, CC 2680474, CC 29714893 y CC 29914807

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000300**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GARCIA GUILLERMO OSIEL OSPINA GARCIA
C 18 12 72 NV 2 L A 304 C CIAL FID
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000312** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400411contra GARCIA GUILLERMO OSIEL OSPINA GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 4503900

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000312**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTU, INVIAS INSTUTO NACIONAL DE VIAS, CHAVELL BLANCO HENAO MILENA DEL PILAR BLANCO HENAO
AUTOPISTA DEL CAFE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000317** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396640contra AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTU, INVIAS INSTUTO NACIONAL DE VIAS, CHAVELL BLANCO HENAO MILENA DEL PILAR BLANCO HENAO identificado con CC o NIT N° NI 801000372, CC 42096901, CC 42126629 y NI X54046

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000317**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GRISALES JOSE JESUS ACEVEDO GRISALES e INDUVAL INSTUTO DE DESARROLLO U
K 12B 25 38
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000319** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400433contra GRISALES JOSE JESUS ACEVEDO GRISALES e INDUVAL INSTUTO DE DESARROLLO U identificado con CC o NIT N° NI 891411288 y CC 2878783

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000319**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HENAO RAFAEL ANTOO COLORADO HENAO JULIO CESAR LOPEZ TABARES
K 9 5 30 34
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000320** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384331contra HENAO RAFAEL ANTOO COLORADO HENAO JULIO CESAR LOPEZ TABARES identificado con CC o NIT N° CC 2776009 y CC 10068569

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000320**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GEIBER HERNANDEZ
C 18 31 82 AP 201 MZ 5 BQ 3 CIUDAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000324** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391351contra GEIBER HERNANDEZ identificado con CC o NIT N° CC 18510894

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000324**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUQUE PEDRO NEL ETO DUQUE
C 14 21 56 AP 303 P 3 ED SANTORI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000329** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392685contra DUQUE PEDRO NEL ETO DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 4307738

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000329**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAFAEL MAZO ROLDAN
LA CRISTALINA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000331** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380571contra RAFAEL MAZO ROLDAN identificado con CC o NIT N° CC 15316241

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000331**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR
L 4A 01 TO 4A URS TORRES DE SAN MA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000337** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410927contra INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR identificado con CC o NIT N° NI 800175847

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000337**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR
L 4 03 TO 4 URS TORRES DE SAN MATE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000338** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410918contra INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR identificado con CC o NIT N° NI 800175897

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000338**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ ANTOO POSADA GONZALEZ
K 8 27 21 L 200 ED EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000340** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393711contra GONZALEZ ANTOO POSADA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 3511232

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000340**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANDRA PATRICIA HOLGUIN AGUIRRE
K 17 83A 29 MZ 10 CS 17 UR VILLA O
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000343** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411180contra SANDRA PATRICIA HOLGUIN AGUIRRE identificado con CC o NIT N° CC 42151034

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000343**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RESTREPO ANA DE JESUS URIBE RESTREPO
C 27 9 46 48
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000344** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400247contra RESTREPO ANA DE JESUS URIBE RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 25010035

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000344**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CASTRO BLANCA FLOR CASTRO CASTRO
K 27 73 26 UR CUBA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000346** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407626contra CASTRO BLANCA FLOR CASTRO CASTRO identificado con CC o NIT N° CC 24980011

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000346**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA VIANE GANAN ARIAS
C 7 7 58 AP 2A BQ A P 2 LAS CAMELI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000348** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397128contra MARIA VIANE GANAN ARIAS identificado con CC o NIT N° CC 42088847

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000348**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA
PARCELA ANDALUCIA LO 1
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000351** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388409contra SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA identificado con CC o NIT N° NI 816005888 y NI 816007115

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000351**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR
L 4A 02 TO 4A URS TORRES DE SAN MA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000352** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410928contra INVERSIONES CONSTRUCCIONES CARR identificado con CC o NIT N° NI 800175897

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000352**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JORGE RENTERIA DIAZ LIA MELISSA REMTERIA DIAZ
K 30 11 55 CS 11 LA PARSELA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000357** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397920contra JORGE RENTERIA DIAZ LIA MELISSA REMTERIA DIAZ identificado con CC o NIT N° CC 1050964620 y CC 1113306112

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000357**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MIRAM LUCERO ZAPATA GONZALEZ
K 6 23 08 L 4 ED JASIM
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000360** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396529contra MIRAM LUCERO ZAPATA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 25243840

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000360**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TORRES ALONSO PERDOMO TORRES
C 28 10B 28 32 K 11 28 02
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000364** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395444contra TORRES ALONSO PERDOMO TORRES identificado con CC o NIT N° CC 1341290

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000364**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NOHEM GIRALDO GARCIA
C 6 10 29 33
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000366** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384406contra NOHEM GIRALDO GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 24895540

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000366**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ABELLO MARIANO RESTREPO ABELLO, ABELLO LILIANA RESTREPO ABELLO ABELLO MARIA LUCERO RESTREPO ABELLO
C 12B 4B 71
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000368** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379832contra ABELLO MARIANO RESTREPO ABELLO, ABELLO LILIANA RESTREPO ABELLO ABELLO MARIA LUCERO RESTREPO ABELLO identificado con CC o NIT N° CC 34059922, CC 42001594 y CC 10116517

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000368**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCCIONES CLARA INES RESTREP
K 4 17 74 AP 207 ED LASALETTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000370** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402565contra CONSTRUCCIONES CLARA INES RESTREP identificado con CC o NIT N° NI 900338595

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000370**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GARCIA MARIA CRISNA ROMAN GARCIA GARCIA ROSALBA ROMAN GARCIA
K 9 2 80
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000377** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387744contra GARCIA MARIA CRISNA ROMAN GARCIA GARCIA ROSALBA ROMAN GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 24905949 y CC 24937515

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000377**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DURANGO ADRIANA ALZATE DURANGO
K 17B 19 79 AP 401 BQ VI LOS ALMEN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000378** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380079contra DURANGO ADRIANA ALZATE DURANGO identificado con CC o NIT N° CC 30328090

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000378**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARDONA HUMBERTO FLOREZ CARDONA
K 36 33 12 MZ 19 CS 14 VILLA VERDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000383** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388664contra CARDONA HUMBERTO FLOREZ CARDONA identificado con CC o NIT N° CC 4350237

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000383**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAIGOSA OLGA LUCIA TORRES RAIGOSA
K 32 33A 12 MZ 26 CS 2 ET 1 SAMARI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000403** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380680contra RAIGOSA OLGA LUCIA TORRES RAIGOSA identificado con CC o NIT N° CC 42007501

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000403**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BANOL JOSE OCTAVIO TAPASCO BANOL
C 37 13 108 BQ 11 AP 3A ET 2 UR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000405** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404707contra BANOL JOSE OCTAVIO TAPASCO BANOL identificado con CC o NIT N° CC 15910948

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000405**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANCHEZ OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
K 18 3B 50 AP 501 ED MARCA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000406** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384676contra SANCHEZ OMAR ALONSO TORO SANCHEZ identificado con CC o NIT N° CC 10130687

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000406**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA
K 2 26A 48
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000407** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395840contra GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 530173

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000407**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUQUE LUIS FERNANDO MEJIA DUQUE
MZ 1 CS 10 PORTALES DE BIRMAA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000411** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395784contra DUQUE LUIS FERNANDO MEJIA DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 10096958

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000411**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUMEDICAS S A
C 19 5 13 8 P CON 810 CENTRO MEDIC
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000413** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390566contra CONSTRUMEDICAS S A identificado con CC o NIT N° NI 8000227881

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000413**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA
C 23 8 55 P 2 L 221 LAGO PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000414** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394191contra MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA identificado con CC o NIT N° CC 18511756

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000414**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOTERO ADRIANA SALAZAR LOTERO
C 2E 11 60 AP 305 TO B URS LOMBARD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000416** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393619contra LOTERO ADRIANA SALAZAR LOTERO identificado con CC o NIT N° CC 42004688

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000416**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ ELENA ROJAS CORREA
C 2 10 51
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000417** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385554contra LUZ ELENA ROJAS CORREA identificado con CC o NIT N° CC 32078658

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000417**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSSA MARTHA LUCIA GONZALEZ OSSA QUINTERO JUAN CARLOS AGUIRRE QUINTERO
K 11 42 57 AP 101 ED BAHIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000419** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407649contra OSSA MARTHA LUCIA GONZALEZ OSSA QUINTERO JUAN CARLOS AGUIRRE QUINTERO identificado con CC o NIT N° CC 30301063 y CC 10267169

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000419**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BUITRAGO SILVIA KATHERINE ESTRADA BUITRAGO
K 37 30 51 AP 906 TO 2 ET 1 CJRS V
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000421** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389125contra BUITRAGO SILVIA KATHERINE ESTRADA BUITRAGO identificado con CC o NIT N° CC 1007355146

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000421**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE ARISDE PIEDRAHITA RESTREPO
C 67 25 69 CS 2 BF PIEDRAHITA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000423** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411692contra JOSE ARISDE PIEDRAHITA RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 1342183

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000423**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALENNA LONDONO ESPEJO
C 14 23 213 PQ 4 LA CALLEJA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000425** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400786contra VALENNA LONDONO ESPEJO identificado con CC o NIT N° CC 30316323

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000425**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARLOS ORLANDO SALDARRIAGA VASQUEZ
C 23 4 37
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000427** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379333contra CARLOS ORLANDO SALDARRIAGA VASQUEZ identificado con CC o NIT N° CC 94367188

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000427**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FRANCO RUBEN DARIO ROBLEDO FRANCO
C 66 4A 03 MZ 6 CS 47 PORTAL DE LL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000428** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407329contra FRANCO RUBEN DARIO ROBLEDO FRANCO identificado con CC o NIT N° CC 6138313

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000428**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ DAEL FERNANDO ETO LOPEZ ANGEL GLORIA BEATRIZ ARREDONDO ANGEL
K 36 33 42 MZ 19 CS 20 VILLA VERDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000429** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388665contra LOPEZ DAEL FERNANDO ETO LOPEZ ANGEL GLORIA BEATRIZ ARREDONDO ANGEL identificado con CC o NIT N° CC 10002221 y CC 42125926

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000429**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
K 25 86 171 CS 65 CUARTA ET CJRS RIVERA CAMPESTRE P.H.
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000432** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398763contra FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. identificado con CC o NIT N° NI 830054076

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000432**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NARANJO DORA SANCHEZ NARANJO
MZ 13 CS 52 BR HERNANDO VELEZ MARU
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000435** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387738contra NARANJO DORA SANCHEZ NARANJO identificado con CC o NIT N° CC 24949828

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000435**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ROSALBA MARNEZ GRAJALES LUIS NEVERS GONZALEZ JIMENEZ
C 19 1 07
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000436** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390862contra ROSALBA MARNEZ GRAJALES LUIS NEVERS GONZALEZ JIMENEZ identificado con CC o NIT N° CC 42058924 y CC 10099564

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000436**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA
K 2 26 20
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000440** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390835contra GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 530173

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000440**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONDOMIO LAS MARGARITAS PROPIEDAD HORIZONTAL . . .
LO 9D CN LAS MARGARITAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000443** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391883contra CONDOMIO LAS MARGARITAS PROPIEDAD HORIZONTAL . . . identificado con CC o NIT N° y NI 900635903

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000443**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUC LTDA SOCIEDAD DESARROLLOS C
AREA CESION SC EL MAPA EL CRUCERO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000446** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381375contra DUC LTDA SOCIEDAD DESARROLLOS C identificado con CC o NIT N° NI 830507840

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000446**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA CECELIA SERNA GIRALDO
C 33 13B 32 AP 501 TO 1 CJRS OCARI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000447** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407295contra MARIA CECELIA SERNA GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 24934271

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000447**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUISA FERNANDA ARRAZOLA BEDOA BOLIVAR SERGIO ANDRES GIL BOLIVAR
K 34B 34 37 MZ 9 CS 11 VILLA VERDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000448** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397690contra LUISA FERNANDA ARRAZOLA BEDOA BOLIVAR SERGIO ANDRES GIL BOLIVAR identificado con CC o NIT N° CC 53003672 y CC 80098237

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000448**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO
APARTA SUITE 312A TP LOFT P 5 5
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000450** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394186contra JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con CC o NIT N° CC 10093015

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000450**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ESTHER CASTRO JARAMILLO
K 9 38 63
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000451** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391187contra ESTHER CASTRO JARAMILLO identificado con CC o NIT N° CC 24890033

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000451**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AGUDELO FERMIN IGNACIO GUERRERO AGUDELO
K 1B 27 06
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000452** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400224contra AGUDELO FERMIN IGNACIO GUERRERO AGUDELO identificado con CC o NIT N° CC 1340205

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000452**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUAN CARLOS RESTREPO MURILLO
K 13B 32B 37 TO 1 AP 503 TORRES DE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000454** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407831contra JUAN CARLOS RESTREPO MURILLO identificado con CC o NIT N° CC 10131363

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000454**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIO ESCOBAR PELAEZ
M 11 36 30
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000456** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394252contra MARIO ESCOBAR PELAEZ identificado con CC o NIT N° CC 70096337

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000456**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TOBON FABIOLA OROZCO TOBON
C 26B 11 60
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000457** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380933contra TOBON FABIOLA OROZCO TOBON identificado con CC o NIT N° CC 24900535

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000457**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HENAO JORGE IVAN GIRALDO HENAO
C 100 16A 72 AP 305 CJRS KANATA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000458** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404331contra HENAO JORGE IVAN GIRALDO HENAO identificado con CC o NIT N° CC 10115912

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000458**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
URIBE JOSE ESID GARCIA URIBE
C 25 5 43 61 AP 501 MF LA 25
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000464** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396519contra URIBE JOSE ESID GARCIA URIBE identificado con CC o NIT N° CC 18595018

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000464**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ MARINELLA ALZATE LOPEZ
AP 302 TO 2 P 4 CANAVERAL A 30 DE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000466** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410359contra LOPEZ MARINELLA ALZATE LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 42115179

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000466**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
QUINTERO UDOS CIA EN C S
K 8 18 60 OF 701 ED ESTEBAN VALENC
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000468** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392610contra QUINTERO UDOS CIA EN C S identificado con CC o NIT N° NI 900317750

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000468**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ANTOO PULIDO
K 12 4 83 C 5 12 13 17 BERLIN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000470** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384237contra ANTOO PULIDO identificado con CC o NIT N° CC 4517026

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000470**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GLORIA INES HURTADO ZAPATA
K 28 92 10 MZ 18 CS 1 ET 3 CORALIN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000475** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404860contra GLORIA INES HURTADO ZAPATA identificado con CC o NIT N° CC 25194201

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000475**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TANGARIFE CLAUDIA PATRICIA LOTERO TANGARIFE
A SUR 23 90 AP 601 BQ 3 LOS PROFES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000478** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394325contra TANGARIFE CLAUDIA PATRICIA LOTERO TANGARIFE identificado con CC o NIT N° CC 42137955

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000478**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUIZ JENN GARCIA RUIZ
MZ 15 CS 11 VILLA DEL PRADO ET 2
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000483** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382993contra RUIZ JENN GARCIA RUIZ identificado con CC o NIT N° CC 42119950

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000483**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOLANGEL GONZALEZ OSORIO
C 1 8 16
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000484** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386617contra SOLANGEL GONZALEZ OSORIO identificado con CC o NIT N° CC 29323318

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000484**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIAZ BLANCA NUBIA TORRES DIAZ
K 26 32 95 MZ 36 CS 17 EL POBLADO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000490** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394122contra DIAZ BLANCA NUBIA TORRES DIAZ identificado con CC o NIT N° CC 34058652

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000490**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE SOLANO ZAPATA TORO
K 10A 7E 11
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000496** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382388contra JOSE SOLANO ZAPATA TORO identificado con CC o NIT N° CC 1218150

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000496**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCTORA PALMAR E U
K 11 50 88 AP 108 MULFAMILIAR NOGAL DE MARAA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000497** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411763contra CONSTRUCTORA PALMAR E U identificado con CC o NIT N° NI 900242264

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000497**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RESTREPO NORMA ISLENA GALLEGO RESTREPO AMPARO GALLEGO RESTREPO
K 21B 20 113 BQ 3 AP 301 SANTA CAT
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000498** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380088contra RESTREPO NORMA ISLENA GALLEGO RESTREPO AMPARO GALLEGO RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 51755968 y CC 42126208

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000498**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA
C 23 8 55 P 2 L 219 LAGO PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000503** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394190contra MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA identificado con CC o NIT N° CC 18511756

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000503**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HENAO GLORIA HELENA GUARIN HENAO GONZALEZ LUIS FERNANDO BURICA GONZALEZ
C 48 19 200 CS 244 CJRS ANDALUCIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000506** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 412069contra HENAO GLORIA HELENA GUARIN HENAO GONZALEZ LUIS FERNANDO BURICA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 42069097 y CC 10080880

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000506**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARANGO LIBIA TORO ARANGO
K 1B 29 23
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000508** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390375contra ARANGO LIBIA TORO ARANGO identificado con CC o NIT N° CC 42054978

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000508**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FERNANDEZ RICARDO ADOLF CASTANEDA FERNANDEZ
A 30 DE AGOSTO 34 38 L 27 MULCEN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000510** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408491contra FERNANDEZ RICARDO ADOLF CASTANEDA FERNANDEZ identificado con CC o NIT N° CC 10097441

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000510**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA
K 2 26A 40
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000511** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395839contra GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 530173

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000511**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GARCIA IRNE DORADO GARCIA DORADO GARCIA
C 29 BIS 8 18 P 1 GA ED
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000515** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398436contra GARCIA IRNE DORADO GARCIA DORADO GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 24950708

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000515**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PARRA SANDRA MILENA VAHOS PARRA
MZ 22 CS 25 ET 1 LA SAMARIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000521** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380146contra PARRA SANDRA MILENA VAHOS PARRA identificado con CC o NIT N° CC 42013907

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000521**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA ADMISTRADORA DEL PATRIMOO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINOS DE LA PRA
C 86 28 35 CJRS JARDINES DEL NOGAL AP 1015 TO 1
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000522** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396895contra ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA ADMISTRADORA DEL PATRIMOO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINOS DE LA PRA identificado con CC o NIT N° NI 8300538122

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000522**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ADALGIZA AGUDELO QUINTANA
C 85 34A 09 MZ 12 CS 165 GUAACANE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000524** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411863contra MARIA ADALGIZA AGUDELO QUINTANA identificado con CC o NIT N° CC 24940231

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000524**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARISMENDI BIBIANA ZULUAGA ARISMENDI
C 13 4 39 AP 407 ED BARANDALES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000547** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379363contra ARISMENDI BIBIANA ZULUAGA ARISMENDI identificado con CC o NIT N° CC 25179630

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000547**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARMANDO GIL NJACA DAEL FELIPE GIL BOLIVAR
K 37 35 55 MZ 31 LO 3 UR VILLA VERDE V ET
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000549** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398298contra ARMANDO GIL NJACA DAEL FELIPE GIL BOLIVAR identificado con CC o NIT N° CC 1032412298 y CC 19129584

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000549**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIEGO MARIA GOMEZ GARCIA
C 68 K 32A 33 MZ 15 CS 350 LAS M
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000553** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404600contra DIEGO MARIA GOMEZ GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 10103858

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000553**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VILLEGAS JUAN MANUEL ALVAREZ VILLEGAS
K 10 10 89 PQ 19 20 CJRS VILLA DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000554** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399467contra VILLEGAS JUAN MANUEL ALVAREZ VILLEGAS identificado con CC o NIT N° CC 10113118

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000554**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIANA PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
K 6 24 25 PI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000557** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395982contra DIANA PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS identificado con CC o NIT N° CC 42122290

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000557**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE ADAN GUERRERO GONZALEZ MARIA SOFIA RESTREPO GUERRERO
K 4 33B 06 C 33B
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000569** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392991contra JOSE ADAN GUERRERO GONZALEZ MARIA SOFIA RESTREPO GUERRERO identificado con CC o NIT N° CC 1341414 y CC 24899525

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000569**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA
K 2 26A 04
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000572** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395833contra GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 530173

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000572**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HERNANDEZ LUIS FERNANDO AGUIRRE HERNANDEZ MARIA OLIVA HERRERA PACHECO
MZ 20 CS 30 CIUDAD BOQUIA 1 ET
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000576** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379079contra HERNANDEZ LUIS FERNANDO AGUIRRE HERNANDEZ MARIA OLIVA HERRERA PACHECO identificado con CC o NIT N° CC 10107458 y CC 24709849

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000576**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LONDONO JOSE FERNANDO BOTERO LONDONO
C 18 31 82 AP 301 MZ 5 BQ 3 CJRS C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000578** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391355contra LONDONO JOSE FERNANDO BOTERO LONDONO identificado con CC o NIT N° CC 4508243

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000578**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ MARIA EVA MORALES LOPEZ
C 18 31 82 AP 101 MZ 5 BQ 3 CJRS C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000579** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391350contra LOPEZ MARIA EVA MORALES LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 34042166

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000579**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GALLEGO IVAN ZAPATA GALLEGO
C 18 31 82 AP 401 MZ 4 BQ 3 CJRS C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000580** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391359contra GALLEGO IVAN ZAPATA GALLEGO identificado con CC o NIT N° CC 10112421

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000580**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RENDON ISMAEL ANTOO RIOS RENDON QUIROZ BEATRIZ EUGEA MARIN QUIROZ
K 24 74 178 CUBA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000586** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411453contra RENDON ISMAEL ANTOO RIOS RENDON QUIROZ BEATRIZ EUGEA MARIN QUIROZ identificado con CC o NIT N° CC 42066511 y CC 10076424

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000586**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HECTOR FABIO VELEZ ORZ AIDA LILIANA VELASQUEZ
K 30 81 12 MZ 9 CS 3 UR ALTAVISTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000587** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405870contra HECTOR FABIO VELEZ ORZ AIDA LILIANA VELASQUEZ identificado con CC o NIT N° CC 42131035 y CC 9847742

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000587**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CLAUDIA LORENA GARCIA GRISALES
C 35 7 15 03 AP 502 K 7 34 69 ED P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000590** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390505contra CLAUDIA LORENA GARCIA GRISALES identificado con CC o NIT N° CC 42012185

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000590**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUIS ENRIQUE NOSSA SUAREZ
A 30 DE AGOSTO 34 38 L 26 LAS GARZ
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000594** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408492contra LUIS ENRIQUE NOSSA SUAREZ identificado con CC o NIT N° CC 17068244

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000594**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ROBAO LUIS HERNANDO DIAZ ROBAO
K 16E 99 53 MZ 9B CS 18 BELMONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000600** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406169contra ROBAO LUIS HERNANDO DIAZ ROBAO identificado con CC o NIT N° CC 10110517

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000600**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIN LUZ DAR ARIAS MARIN OCTAVIO MARIN CADAVID
C 35 K 7 8 BQ 8 AP 7
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000608** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398877contra MARIN LUZ DAR ARIAS MARIN OCTAVIO MARIN CADAVID identificado con CC o NIT N° CC 1337979 y CC 24919303

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000608**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RENDON MARIA ROSALBA GIRALDO RENDON GOMEZ JOSE LAZARO AALA GOMEZ
C 31A 2 38 SALVADOR ALLENDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000614** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387357contra RENDON MARIA ROSALBA GIRALDO RENDON GOMEZ JOSE LAZARO AALA GOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 4508261 y CC 24934763

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000614**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FABIO TAMAO BETANCURT
A 30 DE AGOSTO 59 50 NACEDEROS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000619** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409430contra FABIO TAMAO BETANCURT identificado con CC o NIT N° CC 4503069

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000619**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AMILETH SALDARRIAGA HERNANDEZ
C 19 12 69 ST 1 L H-010 FIDUCENTRO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000620** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399207contra AMILETH SALDARRIAGA HERNANDEZ identificado con CC o NIT N° CC 42026989

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000620**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ELVIA TANGARIFE TRUJILLO, TANGARIFE FLOR MARIA RIOS TANGARIFE, TRUJILLO MARIELA TANGARIFE TRUJILLO, MARIELA TANGARIFE TRUJILLO TRUJILLO MARIA ELVIA TANGARIFE TRUJILLO
C 17B 27 76
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000622** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387450contra MARIA ELVIA TANGARIFE TRUJILLO, TANGARIFE FLOR MARIA RIOS TANGARIFE, TRUJILLO MARIELA TANGARIFE TRUJILLO, MARIELA TANGARIFE TRUJILLO TRUJILLO MARIA ELVIA TANGARIFE TRUJILLO identificado con CC o NIT N° CE X73573, CE X73574, CE X62132, CE X62133 y CC 24945022

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000622**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ELVIA ELIRA QUINONES CORTES
K 34 A 34 59 MZ6 CS 4 VILLA VERDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000623** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398294contra ELVIA ELIRA QUINONES CORTES identificado con CC o NIT N° CC 26630085

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000623**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ ENSUENO LOPEZ BEDOA PEDRO LUIS CASTANO MEDINA
C 67 K 32 33 MZ 17 CS 258 LAS ME
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000624** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405659contra LUZ ENSUENO LOPEZ BEDOA PEDRO LUIS CASTANO MEDINA identificado con CC o NIT N° CC 4431122 y CC 24548995

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000624**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO
C 19 5 73 K 6 18 46 PQ 1 LA PLAZUE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000625** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390577contra JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con CC o NIT N° CC 10093015

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000625**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CASTANO ALICIA ARTEAGA CASTANO
K 2 25 19
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000628** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389939contra CASTANO ALICIA ARTEAGA CASTANO identificado con CC o NIT N° CC 24890248

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000628**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RODRIGUEZ MAR LUZ ARREDONDO RODRIGUEZ
C 77B 25B 39 MZ K CS 20 LAURELES 2
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000632** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411670contra RODRIGUEZ MAR LUZ ARREDONDO RODRIGUEZ identificado con CC o NIT N° CC 42093374

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000632**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RESTREPO NORMA ISLENA GALLEGO RESTREPO AMPARO GALLEGO RESTREPO
C 21 16B 63 BQ E14 P 2 AP 2B ET 3
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000642** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398272contra RESTREPO NORMA ISLENA GALLEGO RESTREPO AMPARO GALLEGO RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 51755968 y CC 42126208

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000642**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PABLO RAMIREZ VALENCIA
C 25 2B 11
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000647** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390363contra PABLO RAMIREZ VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 18500828

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000647**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALVARADO ALBA ROSA ALVAREZ ALVARADO
MZ 29 CS 30 ET 1 LA SAMARIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000648** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402142contra ALVARADO ALBA ROSA ALVAREZ ALVARADO identificado con CC o NIT N° CC 42117714

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000648**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HURTADO LUCELL PULGARIN HURTADO
K 1 28 58
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000658** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400217contra HURTADO LUCELL PULGARIN HURTADO identificado con CC o NIT N° CC 42097581

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000658**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ELSA MENDEZ SERRANO
K 37 P C 72 MZ 1 CS 14 QUINTA DE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000661** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403146contra MARIA ELSA MENDEZ SERRANO identificado con CC o NIT N° CC 24941500

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000661**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ESNEDA CARO ROLDAN
MZ 12 CS 10 ET II UR SAMARIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000665** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389045contra MARIA ESNEDA CARO ROLDAN identificado con CC o NIT N° CC 35870573

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000665**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ROJAS AMANDA DIAZ ROJAS
K 3 42 52 UR JORGE ELIECER GAITAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000666** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386919contra ROJAS AMANDA DIAZ ROJAS identificado con CC o NIT N° CC 24941990

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000666**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HOLGUIN JOSE GILBERTO BURICA HOLGUIN
MZ L CS 13 UR HAMBURGO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000668** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397422contra HOLGUIN JOSE GILBERTO BURICA HOLGUIN identificado con CC o NIT N° CC 10014741

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000668**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
EMILIO VELASQUEZ CANO CONSUELO DE JESUS OSPINA ARANGO
C 75C 25A 09P CS 123 RAFAEL URIBE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000669** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405389contra EMILIO VELASQUEZ CANO CONSUELO DE JESUS OSPINA ARANGO identificado con CC o NIT N° CC 24545238 y CC 6273627

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000669**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA SULA CORREA AGUDELO
MZ 11 CS 56 UR PERLA DEL SUR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000670** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410852contra MARIA SULA CORREA AGUDELO identificado con CC o NIT N° CC 42051346

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000670**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ MAR GUERREZ MENDOZA
K 10 9 23 27
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000675** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400299contra LUZ MAR GUERREZ MENDOZA identificado con CC o NIT N° CC 42112607

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000675**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DORA BUITRAGO LLANO
C 95 17 55 BQ G AP 501 CJRS EL CAM
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000678** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397555contra DORA BUITRAGO LLANO identificado con CC o NIT N° CC 34040758

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000678**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUBEN DARIO MARNEZ PINZON
K 31D 33A 03 MZ 43 LO 13 SAMARIA I
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000679** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389967contra RUBEN DARIO MARNEZ PINZON identificado con CC o NIT N° CC 10121245

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000679**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO
K 6 18 46 PQ 16 C 19 5 73 LA PLAZU
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000680** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390574contra JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con CC o NIT N° CC 10093015

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000680**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSORIO MELBA ARISZABAL OSORIO
C 70C 35 07 MZ 3 CS 18 LOS SAUCES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000684** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406411contra OSORIO MELBA ARISZABAL OSORIO identificado con CC o NIT N° CC 42072286

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000684**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA EDID HURTADO BETANCURTH
K 2 33 30
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000690** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393018contra MARIA EDID HURTADO BETANCURTH identificado con CC o NIT N° CC 29643310

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000690**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSCAR ALONSO AGUDELO VALENCIA
K 11 8 82 C 9 10 71
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000691** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400306contra OSCAR ALONSO AGUDELO VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 10016945

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000691**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ ELENA MARIN VILLADA JAIME CASTAÑO GARCIA
K 1B 28B 23
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000693** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390390contra LUZ ELENA MARIN VILLADA JAIME CASTAÑO GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 10086673 y CC 42094830

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000693**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMIREZ MARTHA LUCIA OSORIO RAMIREZ
MZ 45 CS 21 SAMARIA II ET
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000695** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389954contra RAMIREZ MARTHA LUCIA OSORIO RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 42080815

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000695**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIGNO ANTOO PEREA
K 2B 30 33
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000707** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401464contra DIGNO ANTOO PEREA identificado con CC o NIT N° CC 4326633

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000707**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ ADRIANA URIBE ARTEAGA
K 6 27 52 58 GA 101 ED COSMOPOLITA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000711** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395907contra LUZ ADRIANA URIBE ARTEAGA identificado con CC o NIT N° CC 420961964

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000711**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MIGUEL ANGEL ORTEGA CASLLO
C 31 34A 02 MZ 23 LO 1 SAMARIA II
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000713** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394150contra MIGUEL ANGEL ORTEGA CASLLO identificado con CC o NIT N° CC 1221717835

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000713**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARLOS ENRIQUE CANO TOBON, CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ GUILLERMO HURTADO CANO
MZ 12 LO 7 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000718** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394996contra CARLOS ENRIQUE CANO TOBON, CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ GUILLERMO HURTADO CANO identificado con CC o NIT N° CC 4590404, CC 4590708 y CC 71600131

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000718**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARLOS ENRIQUE CANO TOBON, CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ GUILLERMO HURTADO CANO
MZ 12 LO 15 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000720** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395000contra CARLOS ENRIQUE CANO TOBON, CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ GUILLERMO HURTADO CANO identificado con CC o NIT N° CC 4590404, CC 4590708 y CC 71600131

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000720**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE CARLOS RESTREPO GARCIA DORA DEL SOCORRO GARCIA ALVAREZ
MZ 1 CS 16 SCT D CIUDADELA DEL CAF
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000726** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399887contra JOSE CARLOS RESTREPO GARCIA DORA DEL SOCORRO GARCIA ALVAREZ identificado con CC o NIT N° CC 32512266 y CC 1152443982

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000726**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUIZ JOSE BERTULFO GIRALDO RUIZ BERTULFO GIRALDO RUIZ
K 11 36 12 UR BUENOS AIRES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000735** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394255contra RUIZ JOSE BERTULFO GIRALDO RUIZ BERTULFO GIRALDO RUIZ identificado con CC o NIT N° CC 10140440

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000735**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUCIO EDGAR ARMANDO CAMARGO LUCIO PAOLA ANGARITA PALACIO
C 82A 31 58 MZ 19 CS 13 ALTAVISTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000736** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407485contra LUCIO EDGAR ARMANDO CAMARGO LUCIO PAOLA ANGARITA PALACIO identificado con CC o NIT N° CC 6104679 y CC 32892733

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000736**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIEGO ECHEVERR ARANGO
K 7 21 42 ST 2 PQ 38 ED BANCO DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000741** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396006contra DIEGO ECHEVERR ARANGO identificado con CC o NIT N° CC 10113078

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000741**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONURBANOS LTDA.
APARTA SUITE 13B PO LOFT P 1 2 3
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000742** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403280contra CONURBANOS LTDA. identificado con CC o NIT N° NI 816007721

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000742**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CORTES MARTHA LILIANA CIRO CORTES
MZ 29 CS 26 SAMARIA II ET
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000744** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394176contra CORTES MARTHA LILIANA CIRO CORTES identificado con CC o NIT N° CC 42101760

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000744**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOHN JAIRO GONZALEZ FLOREZ
C 26B 1 29
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000746** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395280contra JOHN JAIRO GONZALEZ FLOREZ identificado con CC o NIT N° CC 10124013

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000746**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PLAN DE VIVIENDA CESAR TORO
LO UR CESAR TORO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000748** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392364contra PLAN DE VIVIENDA CESAR TORO identificado con CC o NIT N° NI 91409664

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000748**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HOLGUIN LUZ MARINA ARENAS HOLGUIN
C 25 9 18 PQ 106 ST 1 ED CLICA L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000750** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394814contra HOLGUIN LUZ MARINA ARENAS HOLGUIN identificado con CC o NIT N° CC 34050230

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000750**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NUBIA DEL CARMEN RIOS ACEVEDO
C 17 23 64 PQ 20
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000751** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398515contra NUBIA DEL CARMEN RIOS ACEVEDO identificado con CC o NIT N° CC 24942926

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000751**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ BERECE GUZMAN GONZALEZ RUBIEL BERMUDEZ
C 74B 40 66 MZ 12 LT 29
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000752** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408872contra GONZALEZ BERECE GUZMAN GONZALEZ RUBIEL BERMUDEZ identificado con CC o NIT N° CC 42119049 y CC 4480909

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000752**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSORIO PAULA JULIANA ZAPATA OSORIO DE ZAPATA FLOR MARINA OSORIO DE ZAPATA
BQ 9A AP 501 ET 2 UR LOS CEDROS II
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000759** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411966contra OSORIO PAULA JULIANA ZAPATA OSORIO DE ZAPATA FLOR MARINA OSORIO DE ZAPATA identificado con CC o NIT N° CC 24309773 y CC 42017591

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000759**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Versión: 01
Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUCERO GIRALDO VILLEGAS
MZ 3 CS 22 SC B CIUDADELA DEL CAFE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000763** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402402contra LUCERO GIRALDO VILLEGAS identificado con CC o NIT N° CC 42071818

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000763**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BLANCA GAVIRIA DE AGUDELO CARLOS AUGUSTO AGUDELO GOMEZ
K 7 17 60 PQ 9 ST ED COLOAL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000768** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387992contra BLANCA GAVIRIA DE AGUDELO CARLOS AUGUSTO AGUDELO GOMEZ identificado con CC o NIT N° CE 999252327851 y CE 999242327851

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000768**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BLANCA GAVIRIA DE AGUDELO CARLOS AUGUSTO AGUDELO GOMEZ
K 7 17 60 PQ 20 ST ED COLOAL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000769** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387990contra BLANCA GAVIRIA DE AGUDELO CARLOS AUGUSTO AGUDELO GOMEZ identificado con CC o NIT N° CE 999202327851 y CE 999212327851

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000769**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALLEJO MARIA JANETH SARRIA VALLEJO
C 80 28F 02 MZ 24 CS 7 LENGRADO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000773** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410037contra VALLEJO MARIA JANETH SARRIA VALLEJO identificado con CC o NIT N° CC 42077510

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000773**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PEREZ DIEGO NARANJO PEREZ
C 25 9 18 PQ 110 ST 1 ED CLICA L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000778** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394815contra PEREZ DIEGO NARANJO PEREZ identificado con CC o NIT N° CC 4413744

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000778**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ MARIA MIRELVA BERNAL GONZALEZ
K 8 27 21 L 228 EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000779** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389295contra GONZALEZ MARIA MIRELVA BERNAL GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 26924546

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000779**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ACEVEDO MARIA DANC VELEZ ACEVEDO
C 74 27 30 UR LAS VEGAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000780** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409812contra ACEVEDO MARIA DANC VELEZ ACEVEDO identificado con CC o NIT N° CC 42070097

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000780**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALICIA GARCIA RAMIREZ
K 7B 6A 24
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000781** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383742contra ALICIA GARCIA RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 24917882

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000781**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMIREZ JAMES REES RAMIREZ
K 8 8B C 30 31 NV 2 L 476 P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000791** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393148contra RAMIREZ JAMES REES RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 14565831

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000791**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMIREZ JAMES REES RAMIREZ
K 8 8B C 30 31 NV 2 L 477 P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000792** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393149contra RAMIREZ JAMES REES RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 14565831

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000792**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SAUL GIRALDO SERNA
K 6B 3 22
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000797** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388643contra SAUL GIRALDO SERNA identificado con CC o NIT N° CC 4503234

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000797**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GARCIA ALICIA CHALARCA GARCIA
C 20 1 07 K 1 19 85
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000799** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390849contra GARCIA ALICIA CHALARCA GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 25075249

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000799**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GUERREZ ROSALBA VALENCIA GUERREZ
MZ 8 CS 152 SAN MARCOS CUBA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000801** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406373contra GUERREZ ROSALBA VALENCIA GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 29134818

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000801**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FRANCO HECTOR DUQUE FRANCO
K 7B 4 32
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000802** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384411contra FRANCO HECTOR DUQUE FRANCO identificado con CC o NIT N° CC 4503540

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000802**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FRANK ANGELO GARCIA AGUDELO
MZ 11 CS 15 UR ALTOS DE LLANO GRAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000803** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404194contra FRANK ANGELO GARCIA AGUDELO identificado con CC o NIT N° CC 9865568

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000803**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA
LO B CERRITOS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000810** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388421contra SOCIEDAD LOPEZ BEDOA ASOCIADOS e INVERSIONES LOPEZ LTDA identificado con CC o NIT N° NI 816005888 y NI 816007115

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000810**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARISZABAL PAULA ANDREA CARDONA ARISZABAL CARLOS ARTURO MONSALVE MORALES
A LAS AMERICAS 100 75 LO 16 BQ 3 C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000811** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407776contra ARISZABAL PAULA ANDREA CARDONA ARISZABAL CARLOS ARTURO MONSALVE MORALES identificado con CC o NIT N° CC 25081034 y CC 10021981

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000811**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DE ARBOLEDA NUBIA OLIVA OSORIO DE ARBOLEDA
C 79 K 30 LO 13 EL ACUARIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000812** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410893contra DE ARBOLEDA NUBIA OLIVA OSORIO DE ARBOLEDA identificado con CC o NIT N° CC 24510042

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000812**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES PEREIRA LTDA
C 35 11 25 ST 1 PQ D 15 MULCENTR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000818** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407976contra INVERSIONES PEREIRA LTDA identificado con CC o NIT N° NI 91411220

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000818**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARTHA CECILI MARNEZ ECHAVARRIA
K 35B 84 52 CS 215 UR LOS GUAACAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000828** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410808contra MARTHA CECILI MARNEZ ECHAVARRIA identificado con CC o NIT N° CC 42075632

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000828**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VANEGAS GLORIA ELCI ROGELES VANEGAS
MZ 1 CS 5 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000829** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409978contra VANEGAS GLORIA ELCI ROGELES VANEGAS identificado con CC o NIT N° CC 24659816

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000829**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES SANTA MARTHA LTDA
K 16 16B C 2 3 2 15 DP ST ED S
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000842** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400075contra INVERSIONES SANTA MARTHA LTDA identificado con CC o NIT N° NI 91411346

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000842**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
C 13 24 17 PQ 38 ST 2 TO 1 ED BALI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000844** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385816contra LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO identificado con CC o NIT N° NI 860059294

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000844**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HILBA GARCIA RODRIGUEZ RODRIGO GARCIA RODRIGUEZ
C 75B 31 34 MZ I CS 16 LA HABANA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000846** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409463contra HILBA GARCIA RODRIGUEZ RODRIGO GARCIA RODRIGUEZ identificado con CC o NIT N° CC 10070184 y CC 42003196

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000846**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HERNANDO ZUGA VELEZ
K 23 13 12 GA 6 ST 1 CM DE ALAMOS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000848** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385742contra HERNANDO ZUGA VELEZ identificado con CC o NIT N° CC 16590755

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000848**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BAEZ ADRIANA TERESA VASQUEZ BAEZ
K 8 27 21 L 139 ED CENTRO COMERCIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000849** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393703contra BAEZ ADRIANA TERESA VASQUEZ BAEZ identificado con CC o NIT N° CC 39735095

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000849**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GOMEZ ARTURO HENAO GOMEZ
K 8 27 21 L 321 ED CENTRO COMERCIA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000850** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389746contra GOMEZ ARTURO HENAO GOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 10086257

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000850**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
URIBE JOSE ESID GARCIA URIBE
C 25 5 43 61 PQ 3 MF LA 25
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000856** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396515contra URIBE JOSE ESID GARCIA URIBE identificado con CC o NIT N° CC 18595018

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000856**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALEDA LOPEZ MEJIA RAMIREZ JAVIER GIL RAMIREZ
K 8 27 21 L 211 ED EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000864** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393719contra ALEDA LOPEZ MEJIA RAMIREZ JAVIER GIL RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 4574593 y CC 42000479

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000864**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMIREZ CECILIA CARDONA RAMIREZ
K 8 27 21 L 207 ED EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000865** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393715contra RAMIREZ CECILIA CARDONA RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 24357331

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000865**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RINCON WILFREDO CHAVARRO RINCON CHAVARRO RINCON
K 8 27 21 L 307 ED EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000866** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389733contra RINCON WILFREDO CHAVARRO RINCON CHAVARRO RINCON identificado con CC o NIT N° CC 10090636

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000866**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CALDERON MOCA HENAO CALDERON
K 8 27 21 L 214 EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000867** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393722contra CALDERON MOCA HENAO CALDERON identificado con CC o NIT N° CC 31901915

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000867**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUQUE ALBERTO TABORDA DUQUE
K 8 27 21 L 308 ED EL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000868** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389734contra DUQUE ALBERTO TABORDA DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 10076189

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000868**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA AURORA ORZ
K 27 74 17 MZ K CS 204 LA ISLA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000870** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408664contra MARIA AURORA ORZ identificado con CC o NIT N° CC 25106142

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000870**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TREJOS MARIA NANC ROJAS TREJOS
MZ 9 CS 27 UR PERLA DEL SUR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000875** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409221contra TREJOS MARIA NANC ROJAS TREJOS identificado con CC o NIT N° CC 25038395

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000875**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BERNARDO ANTOO RIVERA GIRALDO
MZ 5 CS 67 BR BUENOS AIRES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000881** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404513contra BERNARDO ANTOO RIVERA GIRALDO identificado con CC o NIT N° CE X0435

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000881**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HURTADO RUB ALBA ZULUAGA HURTADO
C 35 11 25 ST 1 PQ 12 TO 1 MULCE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000885** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407978contra HURTADO RUB ALBA ZULUAGA HURTADO identificado con CC o NIT N° CC 24939072

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000885**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VALENCIA FABIO DE JESUS ARENAS VALENCIA MARIN MARIA LUDIVIA HOLGUIN MARIN
C 9 8 47
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000890** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398991contra VALENCIA FABIO DE JESUS ARENAS VALENCIA MARIN MARIA LUDIVIA HOLGUIN MARIN identificado con CC o NIT N° CC 10076160 y CC 24954880

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000890**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ESQUIVEL LUIS ERNESTO RAMIREZ ESQUIVEL
MZ 13 CS 30 UR PERLA DEL SUR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000895** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410859contra ESQUIVEL LUIS ERNESTO RAMIREZ ESQUIVEL identificado con CC o NIT N° CC 12139508

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000895**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
K 23 14 37 BQ 6 PQ 27 ALBURQUERQUE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000896** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387851contra LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO identificado con CC o NIT N° NI 860059294

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000896**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALONSO ALBERTO GOMEZ MARNEZ
K 9 2 10 M INTERIOR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000897** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387734contra ALONSO ALBERTO GOMEZ MARNEZ identificado con CC o NIT N° CC 15242427

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000897**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NORALBA HINCAPIE GUERREZ
K 30 P 15 13 CIUDAD JARDIN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000902** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379004contra NORALBA HINCAPIE GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 21238912

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000902**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUQUE PEDRO NEL ETO DUQUE
C 14 21 62 PQ 1 ST ED SANTORI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000903** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392676contra DUQUE PEDRO NEL ETO DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 4307738

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000903**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA
C 23 8 55 P 2 L 222 LAGO PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000906** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394192contra MONTOA CESAR JULIAN PARRA MONTOA identificado con CC o NIT N° CC 18511756

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000906**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BEDOA LIGIA ROJAS BEDOA ROJAS BEDOA
LT 1 (PARTE) BELMONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000909** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394012contra BEDOA LIGIA ROJAS BEDOA ROJAS BEDOA identificado con CC o NIT N° CC 24900932

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000909**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AFRICANO PLAZAS S C A
K 17 9 50 PQ 69 ST 2 ED SOL DEL ES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000912** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386230contra AFRICANO PLAZAS S C A identificado con CC o NIT N° NI 900196450

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000912**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA
K 1B 26A 11
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000917** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395842contra GAVIRIA MARIO GOMEZ GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 530173

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000917**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AMARILES MARIA DUQUE AMARILES
MZ 15 CS 9 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000919** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406414contra AMARILES MARIA DUQUE AMARILES identificado con CC o NIT N° CC 24928185

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000919**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LEID JOHANNA PEREZ LOPEZ LUIS ANDRES ARIAS GIRALDO
MZ 13 CS 26 SC B UR VILLA CONSOTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000920** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411552contra LEID JOHANNA PEREZ LOPEZ LUIS ANDRES ARIAS GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 9866078 y CC 1088287988

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000920**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE HUMBERTO GARCIA
K 16 29 89
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000922** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401740contra JOSE HUMBERTO GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 10072034

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000922**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GEORGINA RESTREPO VALENCIA
K 2 45 28 UR EL TRIUNFO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000924** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396160contra GEORGINA RESTREPO VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 24889378

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000924**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AFRICANO PLAZAS S C A
K 17 9 50 PQ 70 ST 2 ED SOL DEL ES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000925** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386231contra AFRICANO PLAZAS S C A identificado con CC o NIT N° NI 900196450

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000925**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OROZCO JHON JAIRO TORO OROZCO
K 8 27 21 L 222 NV 2 ED EL DIAM
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000927** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389289contra OROZCO JHON JAIRO TORO OROZCO identificado con CC o NIT N° CC 10139390

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000927**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FLOREZ LUCIA VELASQUEZ FLOREZ
MZ 8A CS 12 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000929** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405349contra FLOREZ LUCIA VELASQUEZ FLOREZ identificado con CC o NIT N° CC 25189946

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000929**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO RUIZ ALZATE
K 25C 32B 68 MZ 26 CS 28 ET 2 EL P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000931** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393404contra CESAR AUGUSTO RUIZ ALZATE identificado con CC o NIT N° CC 18512444

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000931**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD JARDIN S A S
LOTE UBICADO SOBRE LOS COSTADOS NORTE SUR DEL CARRETEABLE CUBA HUERTAS CIUDADELA VILLA VERDE T 1 AP
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000934** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 378964contra SOCIEDAD JARDIN S A S identificado con CC o NIT N° NI 8160071254

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000934**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PEDRAZA MARTHA OLINDA ORJUELA PEDRAZA OLINDA ORJUELA PEDRAZA
C 46 11 20 PQ 38 ED ALCAZAR DE MAR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000942** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404957contra PEDRAZA MARTHA OLINDA ORJUELA PEDRAZA OLINDA ORJUELA PEDRAZA identificado con CC o NIT N° CC 41564991

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000942**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SOCIEDAD JARDIN S A S
C 30 36B 10 MZ 5 CS 19 CJRS BALCONES DE VILLA VERDE PH
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000944** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379545contra SOCIEDAD JARDIN S A S identificado con CC o NIT N° NI 816007125

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000944**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MANUEL ALFONSO JORDAN CONRADO, ANGIE ANDREA CORCHO CONRADO ARACELS ANETH JORDAN CONRADO
LOTE UBICADO SOBRE LOS COSTADOS NORTE SUR DEL CARRETEABLE CUBA HUERTAS CIUDADELA VILLA VERDE MZ 2 CS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000950** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379443contra MANUEL ALFONSO JORDAN CONRADO, ANGIE ANDREA CORCHO CONRADO ARACELS ANETH JORDAN CONRADO identificado con CC o NIT N° TI 1007971463, CE X0436 y TI 1082894708

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000950**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MEJIA AIDA LUCIA CORTES MEJIA, MEJIA CLAUDIA PATRICIA CORTES MEJIA OFIR MEJIA CORTES
PQ 56 TO 5 URS TORRES DE SAN MATEO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000955** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410938contra MEJIA AIDA LUCIA CORTES MEJIA, MEJIA CLAUDIA PATRICIA CORTES MEJIA OFIR MEJIA CORTES identificado con CC o NIT N° CC 42065325, CC 24903421 y CC 42053007

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000955**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ECHEVERR MATEO ANDRES MONTOA ECHEVERR
C 36 13 47 PQ 17 ED LA ELVIRA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000956** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406260contra ECHEVERR MATEO ANDRES MONTOA ECHEVERR identificado con CC o NIT N° CC 1088244866

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000956**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HERNANDO ANTOO RESTREPO HERRERA
MZ M CS 32 LA ISLA CUBA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000961** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405882contra HERNANDO ANTOO RESTREPO HERRERA identificado con CC o NIT N° CC 4873788

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000961**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIANA CAROLINA MARIN URIBE
EL ROCIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000962** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381743contra DIANA CAROLINA MARIN URIBE identificado con CC o NIT N° CC 1088244837

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000962**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NACION LA
LO CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000964** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391857contra NACION LA identificado con CC o NIT N° CE X78295

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000964**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUB CARMENZA DUQUE VALENCIA, FRANCISCO JAVIER QUINTERO RUIZ, JAVIER QUINTERO SALAZAR DORA INES GARCIA ALZATE
K 43 75 15 SC B MZ 4 CS 32 CIUDADE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000977** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404014contra RUB CARMENZA DUQUE VALENCIA, FRANCISCO JAVIER QUINTERO RUIZ, JAVIER QUINTERO SALAZAR DORA INES GARCIA ALZATE identificado con CC o NIT N° CC 10117802, CC 24928436, CC 42064319 y CC 4504823

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000977**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMON ALBERTO GAVIRIA
MZ 5 CS 13 1 ET PORTAL DE SAN JOAQ
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000979** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401829contra RAMON ALBERTO GAVIRIA identificado con CC o NIT N° CC 4493590

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000979**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
EPES ALEXANDRA GAVIRIA EPES
C 31A 2 42 SALVADOR ALLENDE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000980** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387358contra EPES ALEXANDRA GAVIRIA EPES identificado con CC o NIT N° CC 25248063

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000980**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSUELO ALVAREZ DE RUIZ
C 18 8 47 DPTO 39 P 6
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000981** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379410contra CONSUELO ALVAREZ DE RUIZ identificado con CC o NIT N° CC 24410070

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000981**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CASTRO GONZALO ALZATE CASTRO
MZ 7 CS 6 UR PORTAL DE SAN JOAQUIN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000984** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 395810contra CASTRO GONZALO ALZATE CASTRO identificado con CC o NIT N° CC 18462268

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000984**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
EL RECUERDO LTDA
K 19 10 89 PQ 5 VILLA DEL PINAR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000988** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399469contra EL RECUERDO LTDA identificado con CC o NIT N° NI 891903758

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000988**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN
K 8 37 55 SC B LC 7 B
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000990** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403452contra ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN identificado con CC o NIT N° NI 891480066 y NI 816001487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000990**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUARTE ELVIA JANETH SALDARRIAGA DUARTE
K 15 1 31 1 65 PQ 42 ET II URS Q
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000994** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389386contra DUARTE ELVIA JANETH SALDARRIAGA DUARTE identificado con CC o NIT N° CC 42112364

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000994**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUARTE ELVIA JANETH SALDARRIAGA DUARTE
K 15 1 31 1 65 PQ 43 ET II URS Q
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000995** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389387contra DUARTE ELVIA JANETH SALDARRIAGA DUARTE identificado con CC o NIT N° CC 42112364

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000995**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONURBANOS LTDA.
APARTA SUITE 211B P 3 RESERVA DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000997** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403297contra CONURBANOS LTDA. identificado con CC o NIT N° NI 816007721

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000997**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONURBANOS LTDA.
APARTA SUITE 210B P 3 RESERVA DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024000998** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403296contra CONURBANOS LTDA. identificado con CC o NIT N° NI 816007721

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024000998**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONURBANOS LTDA.
APARTA SUITE 10B P 1 RESERVA DEL C
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001000** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403278contra CONURBANOS LTDA. identificado con CC o NIT N° NI 816007721

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001000**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIANA MILENA OCAMPO JARAMILLO
K 17 6 44 PQ 1 URS PINAR DEL ESTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001005** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385393contra DIANA MILENA OCAMPO JARAMILLO identificado con CC o NIT N° CC 42144941

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001005**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
NOELBA AGUIRRE COLORADO
CS 819 SC AZUFRAL CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001007** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407926contra NOELBA AGUIRRE COLORADO identificado con CC o NIT N° CC 25016731

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001007**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SCOABANK COLPATRIA SA
C 97 15 70 PQ 87 URS ARREBOLES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001008** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399978contra SCOABANK COLPATRIA SA identificado con CC o NIT N° NI 860034594

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001008**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CASTRO MARIA BETT LOPEZ CASTRO BETT LOPEZ CASTRO
C 97 15 70 PQ 98 URS ARREBOLES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001009** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399979contra CASTRO MARIA BETT LOPEZ CASTRO BETT LOPEZ CASTRO identificado con CC o NIT N° CC 30288154

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001009**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GISELLE LONDONO GONZALEZ ROSEMBERG GONZALEZ ARREDONDO
K 38A 80 27 V LIGIA 3 ET MZ C CS 5
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001018** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 408590contra GISELLE LONDONO GONZALEZ ROSEMBERG GONZALEZ ARREDONDO identificado con CC o NIT N° CC 24340440 y CC 75071582

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001018**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OLARTE JUAN DAVID GRACIANO OLARTE, BOHORQUEZ SANDRA LILIANA BARRAGAN BOHORQUEZ FULVIA OFFIR GOMEZ OSSA
K 12 19 14 L 1B P 1 AG COMERCIAL A
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001019** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392138contra OLARTE JUAN DAVID GRACIANO OLARTE, BOHORQUEZ SANDRA LILIANA BARRAGAN BOHORQUEZ FULVIA OFFIR GOMEZ OSSA identificado con CC o NIT N° CC 1088323625, CC 52272647 y CC 24927454

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001019**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARTHA CECILIA ZULUAGA DUQUE
K 19 11 98 CUT 7B ED PARQUE RS SAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001024** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388942contra MARTHA CECILIA ZULUAGA DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 24433995

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001024**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO
K 17 11 38 PQ 23 ED LAS CASCADAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001025** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385405contra MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO identificado con CC o NIT N° CC 42006598

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001025**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
C 23 8 55 P 3 PQ 005 LAGO PLAZA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001027** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394193contra LEASING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO identificado con CC o NIT N° NI 860059294

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001027**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ANA JULIA BUITRAGO DUQUE
K 6 5 93P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001033** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388239contra ANA JULIA BUITRAGO DUQUE identificado con CC o NIT N° CC 24915007

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001033**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARNEZ MARIA CARLINA PUERTAS MARNEZ PUERTA AMPARO MARNEZ PUERTA
MZ 28 BQ 3 AP 2 11 AG RS OLIMPICO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001035** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411400contra MARNEZ MARIA CARLINA PUERTAS MARNEZ PUERTA AMPARO MARNEZ PUERTA identificado con CC o NIT N° CC 24896752 y CC 24936700

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001035**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GUILLERMO ANTON BURICA GRISALES, MARIA SOLANGEL BURICA GRISALES, MARIA ALICIA BURICA BURICA, MARIA CENEIDA BURICA VASQUEZ JOSE DELIO BURICA GRISALES
MZ 7A CS 6 UR PANORAMA II
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001036** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404049contra GUILLERMO ANTON BURICA GRISALES, MARIA SOLANGEL BURICA GRISALES, MARIA ALICIA BURICA BURICA, MARIA CENEIDA BURICA VASQUEZ JOSE DELIO BURICA GRISALES identificado con CC o NIT N° CC 24762084, CC 24770088, CC 24770161, CC 1309913 y CC 1339280

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001036**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALBA RUTH MENESES MORATO
K 35 83A 10 CS 33 LOS GUAACANES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001044** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410305contra ALBA RUTH MENESES MORATO identificado con CC o NIT N° CC 25664228

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001044**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN
K 8 37 55 SC B LC 20 B
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001047** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403462contra ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN identificado con CC o NIT N° NI 891480066 y NI 816001487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001047**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AGUIRRE MARIA AMPARO AGUIRRE AGUIRRE
A DEL RIO 18 40 P 2
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001048** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401479contra AGUIRRE MARIA AMPARO AGUIRRE AGUIRRE identificado con CC o NIT N° CC 42061756

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001048**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARDONA LILIANA LONDOÑO CARDONA
MZ 11 CS 17 LUIS ALBERTO DUQUE ET
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001050** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409550contra CARDONA LILIANA LONDOÑO CARDONA identificado con CC o NIT N° CC 42140175

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001050**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN
K 8 37 55 SC A LC 53 A
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001053** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394247contra ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN identificado con CC o NIT N° NI 891480066 y NI 816001487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001053**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BEDOA GLORIA STELLA MARIN BEDOA
K 13 3 19 PQ 45 MIRADOR DEL PARQUE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001056** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384258contra BEDOA GLORIA STELLA MARIN BEDOA identificado con CC o NIT N° CC 42004472

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001056**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AGUDELO SIRLE DINER GUAPACHA AGUDELO
K 9 9E 15 CS 18 PAZ DEL RIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001059** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382793contra AGUDELO SIRLE DINER GUAPACHA AGUDELO identificado con CC o NIT N° CC 34052896

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001059**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BERTA LINA MURILLO MOSQUERA
K 38 A 78 75 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 1 AP 201 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001063** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383568contra BERTA LINA MURILLO MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 25001281

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001063**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUIS ALEJANDRO PERICO AMAA
K 38 A 78 45 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 2 AP 104 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001064** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383580contra LUIS ALEJANDRO PERICO AMAA identificado con CC o NIT N° CC 6217949

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001064**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARCO TULIO SANCHEZ ARRUBLA
K 38B 78 16 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 6 AP 204 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001065** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381256contra MARCO TULIO SANCHEZ ARRUBLA identificado con CC o NIT N° CC 18617509

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001065**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA BIBIANA GALEANO MORENO
C 81A 29 48 MZ 4 CS 12 UR ALTAVIST
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001066** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406966contra MARIA BIBIANA GALEANO MORENO identificado con CC o NIT N° CC 42144325

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001066**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
REINALDO DE JE CORRALES TANGARIFE
MZ 6 CS 24 SC B UR VILLA CONSOTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001067** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409930contra REINALDO DE JE CORRALES TANGARIFE identificado con CC o NIT N° CC 10103419

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001067**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FRANCIA STELLA PIEDRAHITA TORO
K 38B 78 46 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 5 AP 401 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001068** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381252contra FRANCIA STELLA PIEDRAHITA TORO identificado con CC o NIT N° CC 31417909

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001068**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALEXANDER MORENO CASTRO
K 38 A 78 45 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 2 AP 501 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001069** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383582contra ALEXANDER MORENO CASTRO identificado con CC o NIT N° CC 14566752

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001069**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUVAN ACOSTA GONZALEZ
MZ 4 LO 3 UR ALAMEDA DEL CAFE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001071** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407354contra DUVAN ACOSTA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 17339661

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001071**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GERARDO BLANDON MARIN
K 38 A 78 45 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 2 AP 103 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001073** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383579contra GERARDO BLANDON MARIN identificado con CC o NIT N° CC 4410657

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001073**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ANCELMO RENTERIA LEMOS
K 38 A 78 75 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 1 AP 103 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001074** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383567contra ANCELMO RENTERIA LEMOS identificado con CC o NIT N° CC 4815123

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001074**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIA MARGOD BOLAÑOS MENESES
K 38B 78 76 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 4 AP 402 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001075** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381242contra DIA MARGOD BOLAÑOS MENESES identificado con CC o NIT N° CC 25597234

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001075**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARCO AURELIO MENA GOMEZ
K 38 A 78 15 CIUDADELA SALAMANCA MZ G TO 3 AP 303 P H
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001076** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383586contra MARCO AURELIO MENA GOMEZ identificado con CC o NIT N° CC 4815610

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001076**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE IGNACIO ESPINOSA ESPINOSA
C 11 13 10 E EL CHICO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001077** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383051contra JOSE IGNACIO ESPINOSA ESPINOSA identificado con CC o NIT N° CC 1340472

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001077**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO
K 17 11 38 PQ 26 ED LAS CASCADAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001085** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385406contra MARIA ISABEL JIMENEZ NARANJO identificado con CC o NIT N° CC 42006598

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001085**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MER DEL SOCORRO MONCADA ALVAREZ
MZ 24 CS 16 SC A CIUDADELA DEL CAF
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001091** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409536contra MER DEL SOCORRO MONCADA ALVAREZ identificado con CC o NIT N° CC 24546844

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001091**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RAMOS LUZ MARIA RENGIFO RAMOS CHICA JOSE WILSON GARCIA CHICA
K 50C 84B 21 MZ 2 CS 14 PORTOALEGR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001092** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381725contra RAMOS LUZ MARIA RENGIFO RAMOS CHICA JOSE WILSON GARCIA CHICA identificado con CC o NIT N° CC 16214909 y CC 31945247

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001092**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARLOS ALBERTO GONZALEZ MONTES MARTHA CECILIA SALAZAR MONTOA
Mz 18 Cs 17 F Br El Dorado Villa Consota
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001093** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404759contra CARLOS ALBERTO GONZALEZ MONTES MARTHA CECILIA SALAZAR MONTOA identificado con CC o NIT N° CC 42094107 y CC 10129912

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001093**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RUBIELA HERNANDEZ LOPEZ
K 36D 83A 50 MZ 3 CS 9 UR LOS GIRA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001103** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399935contra RUBIELA HERNANDEZ LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 42054578

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001103**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ANGELINA MORENO CAMPAÑA MOSQUERA JOSE ARISMECIO MOSQUERA MOSQUERA
C 77 28F 39 MZ 13 CS 171 LENGRAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001106** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410003contra MARIA ANGELINA MORENO CAMPAÑA MOSQUERA JOSE ARISMECIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 25004574 y CC 82360983

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001106**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SUAREZ CAROLINA LEZAMA SUAREZ
K 2 23 45
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001108** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403172contra SUAREZ CAROLINA LEZAMA SUAREZ identificado con CC o NIT N° CC 4213591

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001108**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GERMAN ANDRES GARCIA RAMIREZ
UR LA RIBERA CS 28
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001115** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 382222contra GERMAN ANDRES GARCIA RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 10109758

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001115**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VILLEGAS JUAN MANUEL ALVAREZ VILLEGAS
C 12 24 67 PQ 36 DESCUBIERTO RESER
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001116** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385804contra VILLEGAS JUAN MANUEL ALVAREZ VILLEGAS identificado con CC o NIT N° CC 10113118

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001116**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OSPINA HENR CRUZ OSPINA
MZ 2 CS 32 PERLA DEL SUR ET 2
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001119** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411351contra OSPINA HENR CRUZ OSPINA identificado con CC o NIT N° CC 10105816

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001119**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA GLADS ALARCON
C 33 2 27
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001123** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392206contra MARIA GLADS ALARCON identificado con CC o NIT N° CC 24947504

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001123**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JHOER CARDONA HERNANDEZ
MZ 6 CS 9 BR BELLO HORIZONTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001124** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404820contra JHOER CARDONA HERNANDEZ identificado con CC o NIT N° CC 1000470

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001124**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ MARIO SEPULVEDA GONZALEZ
K 8 8B C 30 31 NV 3 L 191 P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001127** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397831contra GONZALEZ MARIO SEPULVEDA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 4450694

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001127**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ MARIO SEPULVEDA GONZALEZ
K 8 8B C 30 31 NV 3 L 190 P
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001128** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397830contra GONZALEZ MARIO SEPULVEDA GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 4450694

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001128**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MUCIPIO DE PEREIRA
MZ 16 LO 12 MONSERRATE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001130** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383471contra MUCIPIO DE PEREIRA identificado con CC o NIT N° NI 8914800302

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001130**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN
K 8 37 55 SC B LC 53 B
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001134** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391904contra ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN identificado con CC o NIT N° NI 891480066 y NI 816001487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001134**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE IVAN QUINTERO ORZ GLORIA GARCIA ORZ
MZ 8 CS 10 UR LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001140** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392590contra JOSE IVAN QUINTERO ORZ GLORIA GARCIA ORZ identificado con CC o NIT N° CC 10137762 y CC 42077378

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001140**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HECTOR JAIME BURICA
K 26 64 40 BRISAS DEL CONSOTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001148** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406748contra HECTOR JAIME BURICA identificado con CC o NIT N° CC 1339628

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001148**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VIRGELINA MENA MOSQUERA, BALDOMERO RENTERIA MENA ONATAN RENTERIA MENA
MZ 29 CS 10 UR TOKIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001149** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383819contra VIRGELINA MENA MOSQUERA, BALDOMERO RENTERIA MENA ONATAN RENTERIA MENA identificado con CC o NIT N° CC 1088255936, CC 4814586 y CC 42105552

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001149**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCTORA MILA CIA LTDA
K 17 83B 70 PQ 44 ET 2 CJRS RINCON
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001151** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401071contra CONSTRUCTORA MILA CIA LTDA identificado con CC o NIT N° NI 800218423

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001151**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PEDRO LEONCIO LONDONO
C 46 4A 70 MZ 4 CS 49 UR SAN ANTON
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001152** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 410758contra PEDRO LEONCIO LONDONO identificado con CC o NIT N° CC 10062245

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001152**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOTERO ADRIANA SALAZAR LOTERO
C 2E 11 60 PQ 23 TO B URS LOMBARDI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001157** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392432contra LOTERO ADRIANA SALAZAR LOTERO identificado con CC o NIT N° CC 42004688

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001157**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CEBALLOS JOHN JAIRO OSSA CEBALLOS
K 17 10 67 PQ 40 ED CABO MARZO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001162** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385982contra CEBALLOS JOHN JAIRO OSSA CEBALLOS identificado con CC o NIT N° CC 10122885

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001162**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CARLOS ARTURO MONTOA PANO
C 83B 28D 17 MZ 34 CS 430 LENGRA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001163** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411646contra CARLOS ARTURO MONTOA PANO identificado con CC o NIT N° CC 1366677

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001163**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FAMILIA VALENCIA CIA S EN C
K 23 14 09 15 PQ 36 C 14 23 10 ED
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001165** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387866contra FAMILIA VALENCIA CIA S EN C identificado con CC o NIT N° NI 900081063

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001165**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA BALVANEDA ZAPATA GIL PEDRO PABLO ALVAREZ ABELLO
URB LAS BRISAS MZ 10 CS 36
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001171** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383876contra MARIA BALVANEDA ZAPATA GIL PEDRO PABLO ALVAREZ ABELLO identificado con CC o NIT N° CC 42008210 y CC 3434763

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001171**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AURA DIA BETANCUR OSPINA
MZ K CS 26 UR EL CARDAL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001178** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407715contra AURA DIA BETANCUR OSPINA identificado con CC o NIT N° CC 34041573

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001178**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CHILO UVER MUSSE CHILO
MZ 16 CS 21 UR CIUDADELA DEL CAFE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001181** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 402897contra CHILO UVER MUSSE CHILO identificado con CC o NIT N° CC 4730425

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001181**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JIMENEZ JACQUELINE JURADO JIMENEZ
K 18E 42B 200 PQ 61 CJRS AMASTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001183** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397559contra JIMENEZ JACQUELINE JURADO JIMENEZ identificado con CC o NIT N° CC 42103694

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001183**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALBERTO ANTOO GIRALDO VINASCO MARIA ELENA RESTREPO MONTENEGRO
MZ 26 CS 14 UR LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001188** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384539contra ALBERTO ANTOO GIRALDO VINASCO MARIA ELENA RESTREPO MONTENEGRO identificado con CC o NIT N° CC 34055935 y CC 10099906

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001188**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ STELLA PALACIO OSPINA JORGE ENRIQUE GARCIA CARDENAS
MZ 14 CS 15 ET 2 UR ALTOS DE LLANO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001190** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404187contra LUZ STELLA PALACIO OSPINA JORGE ENRIQUE GARCIA CARDENAS identificado con CC o NIT N° CC 79045346 y CC 41775120

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001190**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GLORIA ISABEL VEGA LONDONO JAIME ANDRES ORJUELA
MZ 25 CS 10 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001193** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393679contra GLORIA ISABEL VEGA LONDONO JAIME ANDRES ORJUELA identificado con CC o NIT N° CC 9873672 y CC 42141188

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001193**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIBEL DIAZ GARCIA OLIA GARCIA DIAZ
MZ 22 CS 42 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001195** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393661contra MARIBEL DIAZ GARCIA OLIA GARCIA DIAZ identificado con CC o NIT N° CC 38243401 y CC 1088241392

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001195**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CLAUDIA PATRICIA CARDENAS GIRALDO
MZ 22 CS 36 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001196** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393659contra CLAUDIA PATRICIA CARDENAS GIRALDO identificado con CC o NIT N° CC 42099048

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001196**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALBA CIELO SANCHEZ MOSQUERA, DIDIER ANDRES MATURANA SANCHEZ SANDRA LILIANA SANCHEZ MOSQUERA
MZ 25 CS 4 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001197** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393674contra ALBA CIELO SANCHEZ MOSQUERA, DIDIER ANDRES MATURANA SANCHEZ SANDRA LILIANA SANCHEZ MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 1088253157, CC 42165273 y CC 25000406

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001197**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ MARINA CASTANEDA RAMIREZ
MZ 18 CS 8 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001198** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394071contra LUZ MARINA CASTANEDA RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 42142523

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001198**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARGOT OLIVIA DIAZ CASTANEDA, JOSE GUILLERMO DIAZ CASTANEDA, CLAUDIA NELL DIAZ VILLADA, DIANA MILENA DIAZ CASTANEDA MARIA LILIANA DIAZ VILLADA
MZ 26 CS 1 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001199** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387037contra MARGOT OLIVIA DIAZ CASTANEDA, JOSE GUILLERMO DIAZ CASTANEDA, CLAUDIA NELL DIAZ VILLADA, DIANA MILENA DIAZ CASTANEDA MARIA LILIANA DIAZ VILLADA identificado con CC o NIT N° CC 42154143, CC 10014125, CC 42119494, CC 42119858 y CC 1088248020

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001199**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARTHA MADRIGAL MORALES e IGORIS COLUMBIE DIAZ
C 86 28 35 CJRS JARDINES DEL NOGAL AP 1023 TO 1
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001203** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396896contra MARTHA MADRIGAL MORALES e IGORIS COLUMBIE DIAZ identificado con CC o NIT N° CC 42136452 y CE 498948711

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001203**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
URMENDIS LUZ MARIA SUAREZ URMENDIS, ELIA NORA SUAREZ URMENDEZ, GEOMAR SUAREZ URMENDEZ, MUNEVAR SUAREZ URMENDEZ GERARDO SUAREZ SERNA
MZ 5 CS 16 SC B VILLA CONSOTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001205** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409412contra URMENDIS LUZ MARIA SUAREZ URMENDIS, ELIA NORA SUAREZ URMENDEZ, GEOMAR SUAREZ URMENDEZ, MUNEVAR SUAREZ URMENDEZ GERARDO SUAREZ SERNA identificado con CC o NIT N° CC 42105774, CC 2770712, CC 42110157, CC 42115935 y CC 42142771

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001205**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

V

Fecha de Vigencia: junio 28 de 2020

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GOMEZ FELIPE GARCES GOMEZ CLAUDIA LILIA RAMIREZ ARISZABAL
K 15 4 28 PQ 33 ED EL GRECO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001206** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384664contra GOMEZ FELIPE GARCES GOMEZ CLAUDIA LILIA RAMIREZ ARISZABAL identificado con CC o NIT N° CC 75078873 y CC 30333389

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001206**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GLORIA AMPARO GARCIA GUEVARA EDILSON TELLEZ VANEGAS
MZ 38 CS 2 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001208** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388963contra GLORIA AMPARO GARCIA GUEVARA EDILSON TELLEZ VANEGAS identificado con CC o NIT N° CC 18465335 y CC 42108670

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001208**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ELENA CORRALES PARRA
MZ 36 CS 8 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001209** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388950contra MARIA ELENA CORRALES PARRA identificado con CC o NIT N° CC 24392751

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001209**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ARBE CHAVEZ GONZALEZ GLORIA MILENA GAVIRIA PULGARIN
MZ 37 CS 10 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001210** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388958contra ARBE CHAVEZ GONZALEZ GLORIA MILENA GAVIRIA PULGARIN identificado con CC o NIT N° CC 42159712 y CC 2235391

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001210**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FABIO ANTOO MORENO MOSQUERA
MZ 1 CS 13 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001211** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384459contra FABIO ANTOO MORENO MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 10033604

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001211**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VICTOR HUMBERTO MOSQUERA LLOREDA ESTEFAA RAMIREZ MACHADO
MZ 36 CS 23 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001213** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 388957contra VICTOR HUMBERTO MOSQUERA LLOREDA ESTEFAA RAMIREZ MACHADO identificado con CC o NIT N° CC 82361790 y CC 1088244186

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001213**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALONSO ALBERTO GOMEZ MARNEZ
K 9 2 10 M INTERIOR
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001217** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387749contra ALONSO ALBERTO GOMEZ MARNEZ identificado con CC o NIT N° CC 15242427

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001217**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA NELL CORREA SOSSA
CS 115 CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001218** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411511contra MARIA NELL CORREA SOSSA identificado con CC o NIT N° CC 24539682

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001218**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ROSALBA GIRALDO JARAMILLO
A DEL RIO 2A 124
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001220** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392020contra ROSALBA GIRALDO JARAMILLO identificado con CC o NIT N° CC 42067226

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001220**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CUARTAS MARTHA LEONOR ARANGO CUARTAS
K 23 13 12 P 1 PQ 7 CAMINO DE ALAM
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001229** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385733contra CUARTAS MARTHA LEONOR ARANGO CUARTAS identificado con CC o NIT N° CC 42098298

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001229**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JUNTA DE FOMENTO DESARROLLO COR
ALTAGRACIA C 3 LT 85
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001232** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411799contra JUNTA DE FOMENTO DESARROLLO COR identificado con CC o NIT N° NI 91409765

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001232**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ANGELINA MORENO CAMPAÑA
MZ 1 CS 29 UR TOKIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001246** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396485contra MARIA ANGELINA MORENO CAMPAÑA identificado con CC o NIT N° CC 25004574

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001246**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CEBALLOS JOHN JAIRO OSSA CEBALLOS
K 17 10 67 PQ 39 ED CABO MARZO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001248** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385981contra CEBALLOS JOHN JAIRO OSSA CEBALLOS identificado con CC o NIT N° CC 10122885

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001248**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ JAIRO GARCIA LOPEZ
K 19 17E 52 VILLA SANTA ANA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001257** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392977contra LOPEZ JAIRO GARCIA LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 10018776

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001257**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE BASILIO RESTREPO JIMENEZ
K 8 27 21 L 230 ED CCNEL DIAMANTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001260** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 389721contra JOSE BASILIO RESTREPO JIMENEZ identificado con CC o NIT N° CC 3437443

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001260**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BANCOLOMBIA S A
K 18E 42B 200 PQ 1 CJRS AMASTA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001263** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397566contra BANCOLOMBIA S A identificado con CC o NIT N° NI 890903938

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001263**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CAMU S A CONSTRUCTORA COMERCIAL
C 94 15 95 PQ 51 ET 2 CJ OBELISCO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001264** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407219contra CAMU S A CONSTRUCTORA COMERCIAL identificado con CC o NIT N° NI 900062553

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001264**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCTORA PALMAR E U
K 11 50 88 PQ 23 ST 1 MULFAMILIAR NOGAL DE MARAA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001265** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404472contra CONSTRUCTORA PALMAR E U identificado con CC o NIT N° NI 900242264

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001265**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ ELENA MARIN LEON
K 17 17 10 MZ 4 CS 2 MONSERRATE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001267** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383480contra LUZ ELENA MARIN LEON identificado con CC o NIT N° CC 42003423

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001267**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CORREA MARIA MARIELA MORALES CORREA
MZ H CS 18 UR EL RECREO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001271** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 411288contra CORREA MARIA MARIELA MORALES CORREA identificado con CC o NIT N° CC 25062972

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001271**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANDRA MILENA ZAPATA BEDOA
CS 138 BR NUEVO CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001284** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406292contra SANDRA MILENA ZAPATA BEDOA identificado con CC o NIT N° CC 42116764

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001284**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GLORIA PATRICIA ORZ CARVAJAL
MZ 31 CS 14 UR LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001287** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386549contra GLORIA PATRICIA ORZ CARVAJAL identificado con CC o NIT N° CC 42108954

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001287**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OVIDIO ANTOO RAIGOZA BERMUDEZ MARIA EMMA RESTREPO TORRES
MZ 24 CS 13 UR LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001288** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384056contra OVIDIO ANTOO RAIGOZA BERMUDEZ MARIA EMMA RESTREPO TORRES identificado con CC o NIT N° CC 31388095 y CC 7517865

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001288**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARTHA LUZ SANMARN ZAPATA
MZ 18 CS 11 UR TOKIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001289** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383220contra MARTHA LUZ SANMARN ZAPATA identificado con CC o NIT N° CC 21576682

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001289**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ANA DOLORES MACHADO MACHADO
MZ 17 CS 10 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001292** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394066contra ANA DOLORES MACHADO MACHADO identificado con CC o NIT N° CC 42149263

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001292**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AGUIRRE ELIZABETH CATANO AGUIRRE EFREN ARBOLEDA MARIN
MZ 16 CS 6 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001293** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 394060contra AGUIRRE ELIZABETH CATANO AGUIRRE EFREN ARBOLEDA MARIN identificado con CC o NIT N° CC 94475772 y CC 42149236

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001293**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DIANA MARIA TORRES CHICA
K 17 9 50 DP 41 ED SOL DEL ESTE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001296** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386226contra DIANA MARIA TORRES CHICA identificado con CC o NIT N° CC 1088250569

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001296**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HECTOR AUGUSTO VALENCIA ARBOLEDA
K 19 11 98 CUT 9C ED PARQUE RS SAN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001298** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387252contra HECTOR AUGUSTO VALENCIA ARBOLEDA identificado con CC o NIT N° CC 19483088

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001298**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GUSTAVO ANDRES RENTERIA ZAPATA SORAA MENA ESCARPETA
MZ 6 CS 11 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001302** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384564contra GUSTAVO ANDRES RENTERIA ZAPATA SORAA MENA ESCARPETA identificado con CC o NIT N° CC 9862113 y CC 1004993776

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001302**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANDRA MILENA GOMEZ ARANGO JOSE RODRIGO VALENCIA MARNEZ
MZ 2 CS 21 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001303** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384470contra SANDRA MILENA GOMEZ ARANGO JOSE RODRIGO VALENCIA MARNEZ identificado con CC o NIT N° CC 24695424 y CC 18615610

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001303**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARCO FIDEL VALENCIA LOPEZ ALBA ESTELA REES LAVERDE
MZ 11 CS 21 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001304** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 385060contra MARCO FIDEL VALENCIA LOPEZ ALBA ESTELA REES LAVERDE identificado con CC o NIT N° CC 31430744 y CC 10021501

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001304**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
HEID LILIANA GALLEGO ROJAS OSCAR HERNAN RODRIGUEZ OSORIO
MZ 2 CS 20 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001307** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384469contra HEID LILIANA GALLEGO ROJAS OSCAR HERNAN RODRIGUEZ OSORIO identificado con CC o NIT N° CC 18516842 y CC 1088243049

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001307**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUCIA DEL SOCOR SANCHEZ ECHEVERR
MZ 15 CS 3 LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001311** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383958contra LUCIA DEL SOCOR SANCHEZ ECHEVERR identificado con CC o NIT N° CC 34051372

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001311**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MOSQUERA GRACIELA MOSQUERA MOSQUERA
MZ 1 CS 34 LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001315** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393131contra MOSQUERA GRACIELA MOSQUERA MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 26387013

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001315**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO CIFUENTES CORREA
C 97 15 70 PQ 63 URS ARREBOLES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001322** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399417contra CESAR AUGUSTO CIFUENTES CORREA identificado con CC o NIT N° CC 10253183

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001322**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANDRA MILENA MENA PALOMEQUE
MZ 4 CS 2 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001326** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384489contra SANDRA MILENA MENA PALOMEQUE identificado con CC o NIT N° CC 26292091

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001326**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INOCENCIA MULCUE
MZ 6 CS 10 UR VILLA HELENA I
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001327** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 399334contra INOCENCIA MULCUE identificado con CC o NIT N° CC 31856664

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001327**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PLAN DE VIVIENDA CESAR TORO
C 3 1B 03 MZ B LO 8 UR CESAR TORO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001328** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409893contra PLAN DE VIVIENDA CESAR TORO identificado con CC o NIT N° NI 91409664

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001328**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JESUS ANTOO VELASQUEZ CLARA MIREA SANAGO IBARRA
MZ 25 CS 14 UR LAS BRISAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001331** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384066contra JESUS ANTOO VELASQUEZ CLARA MIREA SANAGO IBARRA identificado con CC o NIT N° CC 48679453 y CC 17699603

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001331**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCCIONES BARLOVENTO LTDA
C 17 23 55 CJRS TORRES DE BRALOVEN
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001336** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390425contra CONSTRUCCIONES BARLOVENTO LTDA identificado con CC o NIT N° NI 800076649

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001336**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JORGE SVEN RAMIREZ GALEANO VERGARA EUCARIS DE JESUS GALEANO VERGARA
K 20C 20E 02 MZ 1 CS 7 UR EL OTONO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001340** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 387603contra JORGE SVEN RAMIREZ GALEANO VERGARA EUCARIS DE JESUS GALEANO VERGARA identificado con CC o NIT N° CC 42136093 y CC 1088335929

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001340**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONTRUCTORA CIUDAD PEREIRA LIMITA
C 18 31 82 PQ 82 ZN D CJRS CIUDAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001342** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392701contra CONTRUCTORA CIUDAD PEREIRA LIMITA identificado con CC o NIT N° NI X63368

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001342**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA CRISNA SAMANATE
URB LAS BRISAS MZ 26 CS 16
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001346** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384541contra MARIA CRISNA SAMANATE identificado con CC o NIT N° CC 42090675

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001346**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ACEVEDO MELVA LOPEZ ACEVEDO ACEVEDO MARIA CONSUELO LOPEZ ACEVEDO
C 17B 1 26
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001349** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403878contra ACEVEDO MELVA LOPEZ ACEVEDO ACEVEDO MARIA CONSUELO LOPEZ ACEVEDO identificado con CC o NIT N° CC 25245690 y CC 25245697

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001349**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL PATRIMOO AUTONOMO ALTAVISTA MULFAMILIARES
C 82 27 03 AP 107 BL 1 ET 1 CONJUNTO CERRADO ALTAVISTA MULFAMILIARES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001361** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 409154contra FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL PATRIMOO AUTONOMO ALTAVISTA MULFAMILIARES identificado con CC o NIT N° NI 800182281

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001361**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL PATRIMOO AUTONOMO ALTAVISTA MULFAMILIARES
C 82 27 03 AP 102 BL 1 ET 1 CONJUNTO CERRADO ALTAVISTA MULFAMILIARES
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001362** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407511contra FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL PATRIMOO AUTONOMO ALTAVISTA MULFAMILIARES identificado con CC o NIT N° NI 800182281

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001362**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SERNA CARLOS ALBERTO MOSQUERA SERNA MOSQUERA ARACELIS ROA MOSQUERA
MZ 1 CS 9 UR TOKIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001370** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396481contra SERNA CARLOS ALBERTO MOSQUERA SERNA MOSQUERA ARACELIS ROA MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 11760155 y CC 35587326

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001370**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA EUS LONDONO MARIA GLADIS COLORADO
CS 259 SC AZUFRAL CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001373** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 398664contra MARIA EUS LONDONO MARIA GLADIS COLORADO identificado con CC o NIT N° CC 24932819 y CC 42134875

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001373**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MEJIA FRANCISCO ANTOO RIOS MEJIA
CS 80 LA CARBONERA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001379** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380286contra MEJIA FRANCISCO ANTOO RIOS MEJIA identificado con CC o NIT N° CC 1216256

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001379**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN
K 8 37 55 SC B LC 12 B
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001384** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403454contra ASOCIACION DE COMERCIANTES UDOS COOPERAVA MULACVA EL CARMEN identificado con CC o NIT N° NI 891480066 y NI 816001487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001384**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CONSTRUCCIONES AREA S A
K 17 5 57 DP 026 ED MONTECANELO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001387** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384746contra CONSTRUCCIONES AREA S A identificado con CC o NIT N° NI 900125827

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001387**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANCHEZ RAQUEL HERNANDEZ SANCHEZ
MZ 1 CS 6 UR LAS MARGARITAS II
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001389** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386561contra SANCHEZ RAQUEL HERNANDEZ SANCHEZ identificado con CC o NIT N° CC 24890142

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001389**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OLGA AMILE VALENCIA
K 15 162 19 GALICIA BAJA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001390** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383930contra OLGA AMILE VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 42162287

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001390**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
PAREJA EDILBERTO AGUDELO PAREJA
MZ 5 CS 36 UR TOKIO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001391** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397800contra PAREJA EDILBERTO AGUDELO PAREJA identificado con CC o NIT N° CC 8461502

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001391**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
SANDRA LORENA GIRONZA ERAZO
MZ 2 CS 11 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001395** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384465contra SANDRA LORENA GIRONZA ERAZO identificado con CC o NIT N° CC 42149161

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001395**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GIL MARIA DOLORES HERNANDEZ GIL
AV DEL RIO 17 28
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001401** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403876contra GIL MARIA DOLORES HERNANDEZ GIL identificado con CC o NIT N° CC 24919204

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001401**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
INVERSIONES PEREIRA LTDA
C 35 11 25 CUARTO SAN ALEJO 1 LAS
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001403** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407966contra INVERSIONES PEREIRA LTDA identificado con CC o NIT N° NI 91411220

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001403**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DAMAR DEL CARMEN MEJIA LOAIZA
C 18 31 82 PQ 155 ZN E CJRS CIUDAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001411** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392690contra DAMAR DEL CARMEN MEJIA LOAIZA identificado con CC o NIT N° CC 34043964

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001411**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GONZALEZ GLORIA GUERRERO GONZALEZ
C 18 31 82 PQ 141 ZN E CJRS CIUDAD
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001412** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392689contra GONZALEZ GLORIA GUERRERO GONZALEZ identificado con CC o NIT N° CC 41902118

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001412**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
RIOJA PROMOTORA S A S
C 11 27 15 PQ 39 ST 2 ED ALAMOS DE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001413** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 378852contra RIOJA PROMOTORA S A S identificado con CC o NIT N° NI 900398569

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001413**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA ALEDA ZULUAGA QUICENO
CS 72 CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001448** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404724contra MARIA ALEDA ZULUAGA QUICENO identificado con CC o NIT N° CC 24538350

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001448**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
OVANN ANDRES FRANCO VELEZ LUIS EMILIO CASTANEDA PAAGUA
K 19B 16 15 CR ANGUA A ARMEA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001457** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 390802contra OVANN ANDRES FRANCO VELEZ LUIS EMILIO CASTANEDA PAAGUA identificado con CC o NIT N° CC 4386764 y CC 9867727

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001457**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ NANC ARENAS TANGARIFE
CS 31C BR NUEVO CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001463** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407695contra LUZ NANC ARENAS TANGARIFE identificado con CC o NIT N° CC 42027077

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001463**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
GLADS MARIA MENA AALA JHON WILLIAM ORZ BERMUDEZ
MZ 25 CS 7 UR EL REMANSO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001467** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393677contra GLADS MARIA MENA AALA JHON WILLIAM ORZ BERMUDEZ identificado con CC o NIT N° CC 42138427 y CC 18616959

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001467**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
JOSE WILLIAM AGUDELO RAMIREZ
K 1AN 61 58 MZ 12 CS 2 UR MALAGA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001475** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 405998contra JOSE WILLIAM AGUDELO RAMIREZ identificado con CC o NIT N° CC 10100488

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001475**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
VACANTE CATASTRAL
MZ D LO 47 CACHIPA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001514** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381105contra VACANTE CATASTRAL identificado con CC o NIT N° NI X28187

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001514**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
CALVO LUZ MER FRANCO CALVO
K 2D 61 32 MZ 22 CS 3 BR MALAGA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001515** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407635contra CALVO LUZ MER FRANCO CALVO identificado con CC o NIT N° CC 42100559

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001515**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BLANCA LILIA RESTREPO WILMAR DE JESUS ZAPATA RESTREPO
MJ BAJO EL PUENTE PT CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001532** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392363contra BLANCA LILIA RESTREPO WILMAR DE JESUS ZAPATA RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 25246243 y CC 10051622

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001532**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ CLAUDIA NELL ESTRADA LOPEZ
CS 238 CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001535** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 401166contra LOPEZ CLAUDIA NELL ESTRADA LOPEZ identificado con CC o NIT N° TI 90052558955

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001535**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA ADMISTRADORA DEL FIDEICOMISO P A
K 22 151 17 MZ 6 CS 01 CONJUNTO CERRADO GALICIA DEL PARQUE
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001545** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 393996contra FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA ADMISTRADORA DEL FIDEICOMISO P A identificado con CC o NIT N° NI 830054539

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001545**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MOSQUERA DALO MENA MOSQUERA MENA MOSQUERA
K 15 162 27 GALICIA BAJA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001562** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381803contra MOSQUERA DALO MENA MOSQUERA MENA MOSQUERA identificado con CC o NIT N° CC 4861308

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001562**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BUSTAMANTE MARTHA LUCIA PARRA BUSTAMANTE VALENCIA GONZAGA ALBERTO FLOREZ VALENCIA
LO 2050 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001588** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380188contra BUSTAMANTE MARTHA LUCIA PARRA BUSTAMANTE VALENCIA GONZAGA ALBERTO FLOREZ VALENCIA identificado con CC o NIT N° CC 42073367 y CC 10095903

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001588**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
REES JULIO HECTOR QUINTERO REES
LO 2006 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001589** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379701contra REES JULIO HECTOR QUINTERO REES identificado con CC o NIT N° CC 10066454

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001589**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
TERESA DE JESUS CASTRO BEDOA
LO 1358 PREDIO 2 SC B JARDIN DE LA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001590** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397205contra TERESA DE JESUS CASTRO BEDOA identificado con CC o NIT N° CC 29376608

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001590**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
COOPERAVA MULACVA UTARIA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
LO 1142 PREDIO 2 SC B JARDIN DE LA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001591** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386694contra COOPERAVA MULACVA UTARIA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA identificado con CC o NIT N° NI X55398 y NI X55397

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001591**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALEJANDRO REES LOPEZ
LO 5625 PREDIO 19 SC 5 JARDIN DE L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001592** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380718contra ALEJANDRO REES LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 10144111

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001592**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MELIDA ROJAS GONZALEZ GLADS ROSA ROJAS BASSA
LO 2100 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001593** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 380195contra MELIDA ROJAS GONZALEZ GLADS ROSA ROJAS BASSA identificado con CC o NIT N° CC 32457912 y CC 24412498

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001593**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LA OFRENDA LIMITADA
LO 800 PREDIO 2 SC B JARDIN DE LA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001594** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 397177contra LA OFRENDA LIMITADA identificado con CC o NIT N° NI 800046015

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001594**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
AUGUSTO SERNA ARIAS
LO 1818 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001595** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379196contra AUGUSTO SERNA ARIAS identificado con CC o NIT N° CC 4378931

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001595**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
COOPERAVA MULACVA UTARIA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
LO 1144 PREDIO 2 SC B JARDIN DE LA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001596** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 386696contra COOPERAVA MULACVA UTARIA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA identificado con CC o NIT N° NI X55398 y NI X55397

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001596**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BLANCA EDILMA RICO BANOL MARTA GLADIS BANOL RICO
LO 2341 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001597** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 383678contra BLANCA EDILMA RICO BANOL MARTA GLADIS BANOL RICO identificado con CC o NIT N° CC 42081390 y CC 29759177

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001597**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARTHA ELENA URIBE VALDERRAMA
LO 5547 PREDIO 19 SC 5 JARDIN DE L
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001598** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 384191contra MARTHA ELENA URIBE VALDERRAMA identificado con CC o NIT N° CC 25159624

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001598**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LA OFRENDA LIMITADA
LO 2062 PREDIO 18 SC C JARDIN DEL
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001599** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 379711contra LA OFRENDA LIMITADA identificado con CC o NIT N° NI 800046015

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001599**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA ADMISTRADORA DEL PATRIMOO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINOS DE LA PRA
C 86 28 35 CJRS JARDINES DEL NOGAL VEL 1 PQ 12
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001604** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 396900contra ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA ADMISTRADORA DEL PATRIMOO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINOS DE LA PRA identificado con CC o NIT N° NI 8300538122

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001604**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ZAPATA LUIS ARTURO AGUDELO ZAPATA
CS 591 SC PASO NV CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001622** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 391979contra ZAPATA LUIS ARTURO AGUDELO ZAPATA identificado con CC o NIT N° CC 1238724

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001622**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
DUVAN ELIECER VELASQUEZ GUERREZ
MZ 2 CS 2 P 1 3 EL FUTURO BAJO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001664** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400536contra DUVAN ELIECER VELASQUEZ GUERREZ identificado con CC o NIT N° CC 18562645

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001664**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUIS HERNAN BERMUDEZ GAVIRIA MARLEN SALAZAR BUITRAGO
K 28 66A 209 CS 26 LA INDEPENDENCI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001679** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406168contra LUIS HERNAN BERMUDEZ GAVIRIA MARLEN SALAZAR BUITRAGO identificado con CC o NIT N° CC 10073127 y CC 42057804

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001679**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
ANA OFIR LONDOÑO RESTREPO
AV DEL RIO 21 51 IN 2
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001688** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 403256contra ANA OFIR LONDOÑO RESTREPO identificado con CC o NIT N° CC 24894671

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001688**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LOPEZ SANDRA PATRICIA GALLEGO LOPEZ
CS 304 SC AZUFRAL CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001690** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 392503contra LOPEZ SANDRA PATRICIA GALLEGO LOPEZ identificado con CC o NIT N° CC 42027048

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001690**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
BEATRIZ ELENA GALVIS CARMONA
MZ 4 CS 9A EL FUTURO BAJO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001691** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400548contra BEATRIZ ELENA GALVIS CARMONA identificado con CC o NIT N° CC 42114374

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001691**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA INES ROJAS FLOREZ
CS 145 415 BR NUEVO CAIMALITO
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001698** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 406775contra MARIA INES ROJAS FLOREZ identificado con CC o NIT N° CC 24538576

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001698**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
WILLIAM ANTOO ZAPATA
K 21A 57B 32 MZ 3 CS 17 UR NARANJI
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001704** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 400583contra WILLIAM ANTOO ZAPATA identificado con CC o NIT N° CC 10115660

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001704**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ MAR ESPINOSA GARCIA
K 28 66A 157 CS 543 LA INDEPENDENC
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001708** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 407266contra LUZ MAR ESPINOSA GARCIA identificado con CC o NIT N° CC 42071027

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001708**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
MARIA LEONOR BELTRAN MENDEZ
MZ 10 CS 3 UR PANORAMA II
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001711** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 404042contra MARIA LEONOR BELTRAN MENDEZ identificado con CC o NIT N° CC 24902634

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001711**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.

Pereira (Risaralda), 06 de junio de 2024

Señor(a)
LUZ STELLA COLORADO CASTRO
C 4 7 18 HERNANDO VELEZ MARULANDA
Pereira

CORREO CERTIFICADO

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL MANDAMIENTO DE PAGO Nº 2024001736** dentro del Proceso de Cobro Coactivo Nº 381681contra LUZ STELLA COLORADO CASTRO identificado con CC o NIT N° CC 31410487

Respetado Contribuyente:

La Tesorería del Municipio de Pereira (Risaralda) libró en su contra Mandamiento de Pago mediante la Resolución Nº **2024001736**

Con el fin de efectuar la notificación personal del anterior acto administrativo le fue enviada la citación personal concediéndole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Sin embargo, ante su renuencia a comparecer se procede a notificar por correo el referido mandamiento de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), remitiendo copia del referido acto, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

Se le advierte al notificado(a) **que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación, deberá cancelar el monto de la respectiva deuda más los intereses causados hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del (E.T.N). Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del E.T.N.**

Para efectos de la anterior notificación se adjunta copia del Mandamiento de Pago en un (1) folios

Atentamente,

FERNANDO TABARES CESPEDES
Tesorero General Municipal
Secretaría de Hacienda de Pereira

Cesar Augusto Montes Giraldo.
Profesional especializado

Proyectó y elaboró: andres fernando hoyos trujillo
Contratista Cobro Coactivo.